

San Juan de Pasto,
Mayo de 2023

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.

49

| | |
|---------------------|---|
| Asunto | ACCIÓN DE TUTELA |
| Accionante | LUIS FERNANDO GUERRERO BENAVIDES |
| Accionado | COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE |
| Derechos Vulnerados | DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA IGUALDAD, ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS. |

LUIS FERNANDO GUERRERO BENAVIDES, mayor de edad residente en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía 1.085.250.407 de Pasto, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE, por cuanto estas entidades vulneraron mis derechos fundamentales al **DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA IGUALDAD, ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS**, consagrados en los artículos 29, 13 y 25 de la Constitución Política de Colombia y además la petición ante la inadecuada valoración de la hoja de vida en el concurso de méritos docentes y directivos docentes, llevado a cabo por la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Universidad Libre respectivamente. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, en el año 2022, convoca en el territorio nacional, al Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.
2. Teniendo en cuenta mi perfil profesional con formación en pregrado como Maestro de Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Colombia y con Especialización en Pedagogía de la Creatividad en la Universidad de Nariño, cumplía con los requisitos mínimos para concursar por una vacante en el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural; y fui habilitado para presentar la prueba escrita.
3. En fecha septiembre 25 de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y la Universidad Libre, convoca a las pruebas nacionales escritas de aptitud, para el caso que nos ocupa, me inscribí para concursar por una vacante de la oferta OPEC No. 181907, como Docente de aula rural, adscrita a la secretaria de Educación del Departamento del Huila.
4. Como puede observarse en la imagen mis calificaciones en las pruebas escritas sobre conocimientos: Específicos, Pedagógicos y Psicotécnicos, realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre, demuestran las capacidades y conocimiento que tengo para desempeñar la vacante para la cual me inscribí, OPEC No.

181907, Docente de aula rural, adscrita a la secretaria de Educación del Departamento del Huila.

The screenshot shows a web browser window with the URL simo.cnsc.gov.co/#resultados. The user is logged in as Luis Fernando. The main content area is titled 'Resultados y solicitudes a pruebas' and contains a table of test results.

| Prueba | Última actualización | Valor | Consultar Reclamaciones y Respuestas | Consultar detalle Resultados |
|--|----------------------|-------------|--|--|
| Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, Docente de Aula - RURAL | 2023-03-31 | 60.00 | Consultar Reclamaciones y Respuestas | Consultar detalle Resultados |
| Prueba Psicotécnica - Docentes de aula | 2023-03-31 | 64.28 | Consultar Reclamaciones y Respuestas | Consultar detalle Resultados |
| Verificación de Requisitos Mínimos Docente de Aula | 2023-04-19 | No Admitido | Consultar Reclamaciones y Respuestas | Consultar detalle Resultados |

1 - 3 de 3 resultados

Below the table is a section titled 'Otras Solicitudes' with a sub-header 'Listado de otro tipo de solicitudes'.

5. Debo destacar que en la vacante OPEC No. 181907, para desempeñarse como Docente de aula rural, adscrita a la secretaria de Educación del Departamento del Huila se establece que ***“de conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el consejo directivo del establecimiento educativo. igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la ley, los reglamentos y en el proyecto educativo institucional (pei) del establecimiento educativo, adoptado por el consejo directivo”.*** (negrilla fuera de texto)

Dentro de los requisitos exigidos, se establecía:

- **Estudio:** LICENCIATURA EN EDUCACIÓN, CUALQUIERA SEA SU ÁREA DE CONOCIMIENTO
- **Experiencia:** **NO REQUIERE EXPERIENCIA** (negrilla y subrayado fuera de texto).
- Alternativas
 - **Estudio:** NORMALISTA SUPERIOR. Ó, TECNOLOGÍA EN EDUCACIÓN.
 - **Experiencia:** NO REQUIERE EXPERIENCIA

De acuerdo con la ley de educación nacional, donde establece que los aspirantes para desempeñar el cargos docente en instituciones públicas que no poseen título de

licenciatura o normalistas o técnicos en educación, podrán aplicar a las vacantes docentes siempre y cuando demuestren estudios relacionados con el área de la pedagogía expedidos por instituciones de educación superior (Diplomados, Especializaciones, Maestrías, Doctorados) reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, como se menciona en el Decreto 1075 de 2015, Parte 4, Título 1, Capítulo 3 “PROGRAMA DE PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS”

“ARTÍCULO 2.4.1.3.1. Objeto. El presente Capítulo establece los objetivos y los requisitos del programa de pedagogía que deben acreditar los profesionales con título diferente al de licenciado en educación al término del período de prueba, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002. (Decreto 2035 de 2005, artículo 1).

ARTÍCULO 2.4.1.3.2. Objetivos del programa de pedagogía. El programa de Pedagogía para profesionales no licenciados debe lograr:

- a) Consolidación de una visión de sí mismo, de su profesión y de la responsabilidad del ejercicio de la docencia, orientada por valores éticos;*
- b) Construcción personal y profesional de una fundamentación pedagógica y una actitud de formación permanente que redunde en el mejoramiento progresivo de su práctica educativa;*
- c) Desarrollo de una comprensión del mundo, del país y de su entorno, que tenga en cuenta las características territoriales y las diferencias culturales;*
- d) Apropiación de herramientas que faciliten la organización de ambientes y el diseño de situaciones pedagógicas que permitan a los profesionales no licenciados y a los educandos, comprender la realidad y actuar para transformarla.*

...

La Comisión Nacional del Estado Civil - CNSC y la Universidad Libre deciden suspender mi participación en el concurso docente, declarándome INADMITIDO, según la evaluación No. 557853840, por no cumplir con los requisitos de educación, los cuales con la documentación aportada deben ser valorados en igualdad de condiciones de acuerdo a la formación profesional idónea para ejercer el cargo a quienes se presentaron al concurso y tenían otras profesiones.

Por otra parte, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en el “Artículo 116. Título exigido para ejercicio de la docencia, determina: *“Para ejercer la docencia en el servicio educativo se requiere Título de Normalista Superior expedido por una de las Normales Superiores Reestructuradas, expresamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional o de Licenciado en Educación u otro título profesional expedido por una institución universitaria, nacional o extranjera, académicamente habilitada para ello.* (...)

PARÁGRAFO 1o. Para garantizar la prestación del servicio educativo estatal en zonas de difícil acceso podrá contratarse su prestación con entidades privadas de reconocida trayectoria e idoneidad, de conformidad con la reglamentación vigente, siempre que el personal que integra las correspondientes listas de elegibles para ser nombrados en esos cargos no acepte el nombramiento, que no se cuente con personal titulado para proveer los cargos en provisionalidad o no se cuente con las correspondientes plazas. Las entidades contratadas tendrán la obligación de capacitar al personal que se destine para la docencia, remunerarlo de acuerdo con las escalas salariales fijadas por el Gobierno Nacional y garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en los términos de la ley. En todo caso, dicho personal deberá acreditar como mínimo la culminación de la educación media, condición esta que no se aplica a la oferta de servicio educativo para las comunidades indígenas. El servicio educativo que se ofrezca a estas comunidades será atendido provisionalmente con docentes y directivos docentes etnoeducadores normalistas superiores, licenciados en educación o profesionales con título distinto al de licenciado o,

cuando no los hubiere disponibles, por personal autorizado por las autoridades tradicionales del correspondiente pueblo indígena, sin los títulos académicos a los que se refiere este artículo.

PARÁGRAFO 2o. Para ejercer la docencia en educación primaria, el título de normalista superior o el de licenciado en educación no requiere ningún énfasis en las áreas del conocimiento.

PARÁGRAFO 3o. Para efectos del concurso de ingreso a la carrera administrativa docente, el título de Tecnólogo en Educación será equivalente al de Normalista Superior.
(negrilla y subrayado fuera de texto)

6. Dentro de mi formación profesional como Maestro de Artes plásticas, mi perfil de desempeño laboral, me permite desempeñarme como docente, de tal manera que cumpla con los requisitos solicitados para optar como Docente de aula rural, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Huila; más aún debe tenerse en cuenta que dentro de los documentos que aporte en mi perfil profesional se encuentra la Especialización en Pedagogía de la Creatividad, que igualmente me permite desempeñarme profesionalmente como Docente, enfoque que se encuentra enmarcado dentro del perfil profesional y ocupacional de la especialización; de acuerdo al Proyecto Educativo del Programa pág. 15-16 / B.2 Perfil del Egresado (Universidad Nacional de Colombia y Certificación de la Especialización en Pedagogía de la Creatividad (Universidad de Nariño). De tal manera cumpla con los requisitos exigidos por ello se me habilita a participar en el concurso y posteriormente luego de pasar la Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, Docente de Aula – RURAL”, con puntaje de ,60.00 y para la Prueba Psicotécnica docente de Aula, 64,28, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y la Universidad Libre, mediante No. de Evaluación 557853840, me INADMITEN con argumentos no válidos, violando el Debido Proceso de evaluar mis respectivos títulos profesionales de acuerdo a las normas vigentes establecidas para ello (Ley 115 de 1994 Artículo 116 y Decreto 1075 de 2015, Parte 4, Título 1, Capítulo 3 “PROGRAMA DE PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS”).

7. Una vez pasada la etapa de la prueba escrita la cual fue aprobada satisfactoriamente, con un puntaje para “Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, Docente de Aula – RURAL”, 60.00 y para la Prueba Psicotécnica docente de Aula, 64,28 la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y la Universidad Libre, mediante No. de Evaluación 557853840 llegar mediante por correo la siguiente información: **que “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4.6.3.3. DEL DECRETO 1075 DE 2015, LOS DOCENTES DE AULA SON LOS QUE CUMPLEN UNA ASIGNACIÓN ACADÉMICA, EN EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DE ASIGNATURAS Y/O PROYECTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES PARA DESARROLLAR LAS ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA, Y LAS EXPERIENCIAS DE SOCIALIZACIÓN PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

IGUALMENTE, SON RESPONSABLES DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. Null”

Resultado: **No Admitido**

Y como Observaciones: **El aspirante NO Cumple con el Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, NO continua en el proceso de selección.** (negrilla y subrayado fuera de texto)

Resultados de la prueba

simocns.gov.co/#resultado

Inicio - Rama Judicial UEXTERNADO Calificaciones de al...

ESCRIBA Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Proceso de Selección: Secretaría de Educación Departamento del Huila_Rural

Prueba: Verificación de Requisitos Mínimos Docente de Aula

Empleo: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4.6.3.3. DEL DECRETO 1075 DE 2015, LOS DOCENTES DE AULA SON LOS QUE CUMPLEN UNA ASIGNACIÓN ACADÉMICA, EN EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DE ASIGNATURAS Y/O PROYECTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES PARA DESARROLLAR LAS ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA, Y LAS EXPERIENCIAS DE SOCIALIZACIÓN PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. IGUALMENTE, SON RESPONSABLES DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. null

Número de evaluación: 557853840

Nombre del aspirante: Luis Fernando Guerrero Benavides Resultado: No Admitido

Observación: El aspirante NO Cumple con el Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, NO continua en el proceso de selección.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Detalle resultados

Como puede observarse no se tiene en cuenta mis títulos profesionales como Maestro en Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Colombia y de Postgrado en Pedagogía de la Creatividad, de la Universidad de Nariño, mismos que si fueron tenidos en cuenta para poder presentarme al concurso y que luego se desconocen y no se evalúan. Proyecto Educativo del Programa pág. 15-16 / B.2 Perfil del Egresado (Universidad Nacional de Colombia y Certificación de contenidos sintéticos de la Especialización el Pedagogía de la Creatividad (Universidad de Nariño). Los cuales deben ser convalidados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Parte 4, Título 1, Capítulo 3 “PROGRAMA DE PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS” caso contrario están vulnerando el Derecho a la igualdad consagrado en la Constitución Política Art. 13

¿CÓMO SE CERTIFICA LA EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

Certificación de la educación

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las Escuelas Normales Superiores debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional o por las Instituciones de Educación Superior de programas que tengan registro calificado correspondiente. (Acuerdos de las Convocatorias, artículo 26, capítulo V).

• Información que debe estar consignada en los títulos o actas de grado para ser puntuados en la prueba de valoración de antecedentes

- ✓ Nombre de la Institución Educativa o Razón Social de la misma.
- ✓ Aprobación del ICFES, Ministerio de Educación o autoridad competente.
- ✓ Número de cédula, apellidos y nombres a quien se le otorga el título o acta de grado.
- ✓ Clase de estudios aprobados (normalista, licenciado, universitario, especialización, maestría y doctorado).
- ✓ Denominación del título obtenido.
- ✓ Fecha de grado del respectivo estudio.
- ✓ Ciudad y fecha de expedición del título o acta de grado.
- ✓ Firma de quien lo expide que tenga competencia para ello.

8. No estando de acuerdo con la determinación tomada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la Universidad Libre, interpuse una reclamación el 31 de marzo de esta anualidad, suscrita por Sandra Liliana Rojas Socha, Coordinadora General de la Convocatoria Directivos Docentes y Docentes, con fecha abril de 2023, donde desacreditan mi formación profesional de pregrado y posgrado, reiterando que quedo INADMITIDO dentro del Proceso, motivo por el cual NO CONTINUO, en el concurso.

RELACIÓN FÁCTICA ENTRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE FRENTE A LOS DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

El derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 Superior, eleva a rango de derecho fundamental el debido proceso y prevé que éste es aplicable tanto en las actuaciones judiciales como en las administrativas, es decir, que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública, o a los particulares que ejerzan función administrativa; este derecho fundamental, debe entenderse como una manifestación del Estado Social y Constitucional de Derecho que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada juicio.

Así entonces, las situaciones de controversia que surjan de cualquier tipo de proceso, requieren de una regulación jurídica previa que limite los poderes del Estado y establezcan el respeto de los derechos y obligaciones de los sujetos procesales, de manera que ninguna actuación de las autoridades dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas a los procedimientos señalados en la ley o los reglamentos. El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia, el de tipicidad, el de antijuridicidad y el derecho de defensa o contradicción, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales. El derecho de defensa en materia administrativa se traduce en la facultad que tiene el administrado para conocer la actuación o proceso administrativo que se le adelanta e impugnar o contradecir las pruebas y las providencias que le sean adversas a sus intereses; la administración debe garantizar al ciudadano interesado tal derecho y cualquier actuación que desconozca dicha garantía es contraria a la Constitución¹.

Para el caso que nos ocupa, encontramos que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE, desconocen la normativa docente nacional donde se habilita la participación a profesionales no licenciados técnicos o normalistas en educación, de esta manera obviaron dar la puntuación correspondiente a los títulos profesionales presentados por el accionante, de esta manera no se le da puntaje y por ello quedo INADMITIDO, para continuar en el concurso y sin tener en cuenta la VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EL EMPLEO DE DOCENTE DE AULA RURAL.

¹ Tutela 202- 00144- 00

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA PUNTUAR EL CARGO DE DOCENTE DE AULA?

La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de docente de aula de preescolar, primaria o área de conocimiento, se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

| FACTORES A EVALUAR | | | Puntaje máximo a obtener: 100 puntos |
|---|---|-----------|---|
| EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según el artículo 25 del presente acuerdo de convocatoria. | | | 30 Puntos |
| EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Hasta 20 puntos, discriminados así: | | | Hasta 20 puntos |
| Título de Licenciado | | 5 puntos | |
| Título de postgrado, así: | Especialización: | 10 puntos | |
| | Maestría: | 15 puntos | |
| | Doctorado: | 20 puntos | |
| EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Hasta 10 puntos, discriminados así: | | | Hasta 10 puntos |
| Título profesional no licenciado | | 3 puntos | |
| Título de postgrado, así: | Especialización: | 5 puntos | |
| | Maestría: | 8 puntos | |
| | Doctorado: | 10 puntos | |
| OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN. Hasta 20 puntos | | | Hasta 20 puntos |
| EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO. | | | |
| Pruebas Saber Pro | Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente" | 20 puntos | |
| | Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno" | 10 puntos | |
| Programas Acreditados de Alta Calidad | Por cada título profesional universitario | 15 puntos | |

11



| FACTORES A EVALUAR | | | Puntaje máximo a obtener: 100 puntos |
|---|--|--|---|
| FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de la información en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos. | | | Hasta 20 puntos |
| EXPERIENCIA | | | |
| Experiencia relacionada con cargos de docente de aula al que aspira | Hasta 20 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia. | | |
| Experiencia docente en cualquier otro cargo docente | Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia. | | |
| Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa. | Hasta 10 puntos; 2 puntos por cada año de experiencia. | | |

Con lo anterior queda demostrado un perjuicio irremediable, que amenaza de forma cierta la posibilidad del accionante para poder continuar en el con curso, por cuanto no se le han puntuado sus estudios profesionales de acuerdo a lo establecido en la convocatoria al Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

La jurisprudencia ha señalado que el respeto al debido proceso involucra “los derechos de defensa, contradicción y controversia probatoria, el derecho de impugnación, y la garantía de publicidad de los actos de la Administración. De tal manera que la entidad administradora del concurso tiene la obligación de (i) fijar de manera precisa y concreta las condiciones, pautas y procedimientos del concurso, (ii) presentar un cronograma definido para los aspirantes , (iii) desarrollar el concurso con estricta sujeción a las normas que lo rigen y, en especial, a las que se fijan en la convocatoria, (iv) garantizar “la transparencia del concurso y la igualdad entre los participantes” , (v) asegurar que “los participantes y otras personas que eventualmente puedan tener un interés en sus resultados, tienen derecho a ejercer control sobre la forma como se ha desarrollado” y (vi) no someter a los participantes a una espera indefinida y con dilaciones injustificadas.

Por lo anterior la Corte ha indicado que la acción de tutela procede técnicamente ante la necesidad de “adoptar las medidas que se requieran para que las personas que se consideren afectadas por las irregularidades detectadas en un concurso, puedan disfrutar de su derecho”.

DERECHO A LA IGUALDAD

Del derecho a la igualdad, ius fundamental que se encuentra previsto en el artículo 13 de la Constitución al siguiente tenor: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

La Corte Constitucional ha señalado sobre el alcance del derecho fundamental a la igualdad lo siguiente: “La igualdad exige el mismo trato para los entes y hechos que se encuentran cobijados bajo una misma hipótesis y una distinta regulación respecto de los que presentan características desiguales, bien por las circunstancias concretas que los afectan, ya por las condiciones en medio de las cuales actúan, pues unas y otras hacen imperativo que el Estado procure el equilibrio, que en derecho no es cosa distinta que la justicia concreta (...)” Por su parte, teóricos del Derecho como Ronald Dworkin, han aseverado que el principio de igualdad es un estándar que obliga a la autoridad a tratar a todas las personas con igualdad de consideración y respeto, esto es en consecuencia, no atribuir bienes -derechos- u oportunidades desigualmente. Así las cosas, resultaría lesivo del derecho a la igualdad cualquier práctica o medida dirigida a discriminar a los aspirantes a un empleo público por factores como el sexo, la raza, las creencias políticas o religiosas, o por conductas que rompan arbitraria o caprichosamente el equilibrio entre los concursantes. En similar sentido, puede llegar a constituir un quebramiento a la igualdad de oportunidades, aquellos concursos de méritos que no introduzcan medidas efectivas para garantizar condiciones más favorables a personas que hagan parte de grupos poblacionales, cuyas posibilidades de acceso a un empleo público hayan sido negadas, al respecto véase Corte Constitucional sentencia C319 de 2010 y T-180 de 2015.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la convocatoria al Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural, la tutela es el mecanismo frente a la solicitud de protección del derecho a la igualdad porque se encuentra la existencia de un perjuicio irremediable, por cuanto no se da puntaje a los títulos profesionales que el accionante ostenta.

El accionante frente a la Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos – Docente de Aula, se limitó a transcribir el **ARTÍCULO 2.4.6.3.3. DEL DECRETO 1075 DE 2015, LOS DOCENTES DE AULA SON LOS QUE CUMPLEN UNA ASIGNACIÓN ACADÉMICA, EN EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DE ASIGNATURAS Y/O PROYECTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES PARA DESARROLLAR LAS ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA, Y LAS EXPERIENCIAS DE SOCIALIZACIÓN PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. IGUALMENTE, SON RESPONSABLES DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. Null**”

Vulnerando nuevamente los derechos del accionante, puesto que habla en el artículo referenciado sobre experiencia del docente de aula, cuando dentro de los requisitos mínimos de la convocatoria, se establecía:

- “*Estudio: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN, CUALQUIERA SEA SU ÁREA DE CONOCIMIENTO*
- ***Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA*** (negrilla y subrayado fuera de texto).
- *Alternativas*
 - ***Estudio: NORMALISTA SUPERIOR. Ó, TECNOLOGÍA EN EDUCACIÓN.***
 - ***Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA***”

Lo anteriormente expresado da cuenta de un perjuicio irremediable al derecho a la igualdad, por concurrir los elementos de juicio que deriva en una afectación real e inminente, INADMITIENDO, al accionante a continuar en el concurso.

ACCESO A CARGOS PÚBLICOS

De los procesos meritocráticos para acceder a cargos públicos, el precepto 125 de la Constitución Política, contempla que por regla general los empleos en los órganos del Estado deben ser de carrera administrativa, a excepción de aquellos que sean de elección popular, de libre nombramiento y remoción, los de los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley, en los siguientes términos:

“Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.” Conforme a lo anterior, el ingreso a los cargos de carrera en el Estado, deben fundamentarse en el mérito, en las calidades del servidor público y en una selección objetiva, para lo cual se ha establecido que los concursos públicos son el instrumento o

mecanismo idóneo que posibilita la evaluación y determinación de la capacidad de los aspirantes para asumir las funciones propias del cargo a desempeñar, impidiendo la subjetividad o arbitrariedad por parte del nominador. Los concursos buscan la satisfacción de los fines del Estado y garantizar el derecho fundamental de acceso a la función pública. Por ello, la elección oportuna del concursante que reúne las calidades y el mérito asegura el buen servicio administrativo.²

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De la procedencia excepcional de la acción de tutela en tratándose de concursos de méritos, debe recordarse que la acción de tutela, es un mecanismo residual y subsidiario de protección de los derechos constitucionales, en tanto que su procedibilidad está condicionada a que no existan otros medios de defensa – verbo y gracia agotamiento de recursos que fueren procedentes- o que existiendo otros, se constituya transitoriamente en el medio idóneo, con el fin de evitar la estructuración de un perjuicio irremediable.

En tratando de concurso de méritos, la Corte Constitucional ha puesto de relieve que pese a que en tales procesos los concursantes están en la posibilidad de ejercer vías ordinarias –por ejemplo, mediante el uso de los medios de control previstos en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo-, en ocasiones, las mismas en el curso de los procesos meritocráticos pueden no ser el instrumento idóneo y eficaz para proteger y/o restablecer el derecho fundamental que eventualmente se encuentre conculcado, tornándose en la acción de tutela en el instrumento procedente, al respecto ha indicado el Alto Tribunal Constitucional: “(...) en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular”. Postura reiterada entre otras, en la sentencia T-059 de 2019: “Por último, es importante poner de presente que, pese a que se podría sostener que la pretensión de la acción de tutela, se podría satisfacer mediante la solicitud de medidas cautelares, lo cierto es que en el fondo se plantea una tensión que involucra el principio de mérito como garantía de acceso a la función pública y ello, a todas luces, trasciende de un ámbito administrativo y se convierte en un asunto de carácter constitucional, que torna necesaria una decisión pronta, eficaz y que garantice la protección de los derechos fundamentales.

Lo anterior, en la medida en que tal y como se estableció en las Sentencias C-645 de 2017, C-588 de 2009, C-553 de 2010, C-249 de 2012 y SU-539 de 2012, el mérito es un principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, en la medida en que tiene un triple fundamento histórico, conceptual y teleológico. En efecto, el principio del mérito se estableció en el ordenamiento jurídico con la finalidad de proscribir las prácticas clientelistas, para garantizar un medio objetivo de acceso, permanencia y retiro del servicio público y, por último, para hacer efectivos otros derechos que encuentran garantía plena a través de éste, al tiempo que se materializan los principios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución.”

De igual forma, en la sentencia T-340 de 2020, la Corte Constitucional ratificó la vigencia de su precedente, acerca de la procedencia de la acción de tutela para discutir controversias que involucran derechos fundamentales de los participantes en el marco de los concursos de méritos: “(...) Ahora bien, desde una perspectiva general, la Corte ha sostenido que, pese a la existencia de las vías de reclamación en lo contencioso

administrativo, existen dos hipótesis que permiten la procedencia excepcional de la acción de tutela. La primera, se presenta cuando existe el riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable, causal que tiene plena legitimación a partir del contenido mismo del artículo 86 del Texto Superior y, por virtud de la cual, se le ha reconocido su carácter de mecanismo subsidiario de defensa judicial. Y, la segunda, cuando el medio existente no brinda los elementos pertinentes de idoneidad y eficacia para resolver la controversia, a partir de la naturaleza de la disputa, de los hechos del caso y de su impacto respecto de derechos o garantías constitucionales. (...) En este orden de ideas, se concluye que la acción de tutela es procedente por vía de excepción para cuestionar actos administrativos dictados en desarrollo de un concurso de méritos, y que, más allá de la causal del perjuicio irremediable, cabe examinar la eficacia en concreto del medio existente y de la viabilidad sumaria de las medidas cautelares, teniendo en cuenta, como ya se dijo, la naturaleza de la disputa, los hechos del caso y su impacto respecto de derechos, principios o garantías constitucionales, siendo, prevalente, en este escenario, la protección del mérito como principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, como lo señaló expresamente Sentencia T-059 de 2019” Negrilla y subraya fuera de texto En tal sentido, los medios ordinarios previstos en el ordenamiento jurídico, generalmente carecen de la suficiente idoneidad en el caso de los concursos de méritos, en tanto que no tendrían una eficacia similar a la presente acción constitucional, debido a la complejidad y duración que pudieran implicar los instrumentos ordinarios, si se tiene en consideración que el concurso de méritos discutido se encuentra en su última etapa y el riesgo inminente a que se estructure un perjuicio irremediable, por lo que para este Juzgado se cumplen los supuestos bajo los cuales es posible acudir a este mecanismo constitucional, acorde con los reiterativos precedentes jurisprudenciales vinculantes sobre la materia.

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, *“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”*.

PRETENSIONES

1. Se proteja mi derecho fundamental al Debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.
2. Solicito se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE, califiquen mi hoja de vida, teniendo en cuenta el perfil profesional y evalúe mis títulos profesionales debidamente acreditados, por cuanto cumplo con los requisitos pedagógicos, para continuar en el concurso.
3. Se me dé continuidad en el concurso docente, priorizando mi vacante entre las primeras ofertas de la región, teniendo en cuenta el maltrato psicológico causado por el desconocimiento de la CNSC y la universidad Libre.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

- 1.- Programa Curricular de Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Colombia
- 2.- Copia Titulo como Maestro en Artes Plásticas de la universidad Nacional de Colombia
- 3.- Certificación de los contenidos sintéticos y perfil profesional de la Especialización el Pedagogía de la Creatividad de la Universidad de Nariño.
- 4.- Copia Titulo como Especialista en Pedagogía de la Creatividad de la Universidad de Nariño.
- 5.- Oficio de respuesta a la reclamación, suscrita por Sandra Liliana Rojas Socha – Coordinadora General de Convocatoria Directivos Docentes y Docentes.

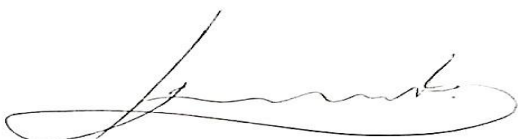
NOTIFICACIONES

Accionante: Carrera 24 No. 22A-49 Apartamento 204 Torre A, Condominio Portal Real Barrio Los Dos Puentes de la ciudad de Pasto, correo electrónico guerrero.b55@hotmail.com, celular 3108940073.

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en la carrera 16 N°53-40, en Bogotá D.C., Colombia. PBX 57 (1) 3259700 Fax 3259713. Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co.

Universidad Libre de Colombia, en la Dirección Carrera 70 No. 53-37 CAN - Teléfonos: (601) 3821000. Bogotá – Colombia - Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Atentamente,



LUIS FERNANDO GUERRERO BENAVIDES
C.C.No. 1.085.250.407 de Pasto



PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA

AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD
DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

Artes Plásticas

PEP

PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA

AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS
PROGRAMAS DE PREGRADO

Artes Plásticas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**IGNACIO MANTILLA PRADA**

Rector

JUAN MANUEL TEJEIRO

Vicerrector Académico

LUIS EDUARDO GALLEGO VEGA

Director Nacional de Programas de Pregrado

CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA

Vicerrector Sede Medellín

CARLOS MARIO SIERRA

Director Académico Sede Medellín

FACULTAD DE ARQUITECTURA**Édgar Arroyo Castro**

Decano

Édgar Alonso Meneses Bedoya

Vicedecano

Aurelio Arango Sierra

Director de Bienestar

Daniel Álvarez Rieder

Secretario de Facultad

Pedro Ignacio Torres Arismendi

Director del Área Curricular de Arquitectura y Urbanismo

Ana Claudia Múnera Palacio

Directora del Área Curricular de Artes

Julio César Sánchez Henao

Director del Área Curricular de Tecnología y Construcción

Alejandro Castaño Correa

Director Escuela de Artes

Juan Camilo Castro Velásquez

Director Escuela de Arquitectura

Catalina Ortiz Arciniegas

Directora Escuela de Planeación Urbano-Regional

María Mercedes Arango de Cera

Representante Profesoral

Simón Rivera Londoño

Representante Estudiantil de Pregrado

Fotografías de la portada:**Bloque 25 y Sala U – Facultad de Arquitectura****Sede Medellín**

Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 5 |
| A. IDENTIDAD DEL PROGRAMA | 7 |
| A.1 Generalidades del Programa Curricular de Artes Plásticas | 7 |
| A.2 Artes Plásticas: origen del Programa curricular | 7 |
| A.2.1 Origen del estudio del Programa | 9 |
| A.2.2 Misión del Programa | 9 |
| A.2.3 Visión del Programa | 10 |
| A.2.4 Relevancia Académica y Pertinencia Social | 9 |
| A.3 Generalidades de la Facultad de Arquitectura | 11 |
| A.3.1 Reseña histórica de la Facultad | 11 |
| A.3.2 Direccionamiento Estratégico de la Facultad de Arquitectura | 11 |
| A.3.2.1 Misión | 13 |
| A.3.2.2 Visión | 13 |
| A.3.2.3 Obetivos | 13 |
| A.3.2.4 Valores | 14 |
| B. PERTINENCIA Y PROPÓSITOS DEL PROGRAMA | 15 |
| B.1 Objetivos del Programa Curricular | 15 |
| B.1 Perfil del del egresado | 15 |
| B.2 Prospectiva del programa | 15 |
| C. ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA CURRICULAR | 18 |
| C.1 Lineamientos básicos para la formación de estudiantes de pregrado | 18 |
| C.1.1 Principios de formación | 18 |
| C.2 Organización de la Estructura – Plan de Estudios | 20 |
| C.2.1 Agrupaciones temáticas: créditos obligatorios y optativos | 21 |
| C.2.1.1 Componente de Fundamentación | 21 |
| C.2.1.2 Componente de Formación Disciplinar o Profesional | 22 |
| C.2.2 Objetivos de formación por agrupaciones | 24 |
| C.2.2.1 Agrupación Básicos | 24 |
| C.2.2.2 Agrupación Laboratorios | 24 |
| C.2.2.3 Agrupación Talleres | 24 |
| C.2.2.4 Agrupación Seminarios e Historias | 25 |
| C.3 Integralidad del Currículo | 26 |
| C.3.1 Políticas institucionales en materia de integralidad curricular | 26 |
| C.4 Flexibilidad del Currículo | 26 |
| C.4.1 Flexibilidad curricular | 26 |
| C.5 Interdisciplinariedad | 27 |
| C.6 Desarrollo curricular | 28 |
| C.6.1 Metodologías de enseñanza y aprendizaje | 28 |
| C.6.2 Sistema de evaluación de estudiantes | 31 |
| C.6.3 Trabajo de los estudiantes | 32 |
| C.6.4 Evaluación y autorregulación del programa | 34 |
| C.6.4.1 Procesos y mecanismos para la actualización permanente del currículo | 34 |
| D. ARTICULACIÓN CON EL MEDIO | 36 |
| D.1 Compromiso con la investigación | 36 |
| D.1.1 Formación para la investigación | 39 |

| | | |
|-----------|---|----|
| D.1.1.1 | Semilleros de investigación y proyectos de investigación de estudiantes | 40 |
| D.1.1.2 | Procesos de investigación de estudiantes | 41 |
| D.2 | La Extensión | 42 |
| D.3 | Movilidad Académica | 42 |
| D.2.1 | Respuestas académicas del programa a problemas de la comunidad nacional, regional o local | 43 |
| D.4 | Articulación con los Egresados | 45 |
| D.4.1 | Beneficios ofrecidos por el Programa de Egresados | 46 |
| D.4.2 | Seguimiento Egresados en la Facultad de Arquitectura | 48 |
| E. | APOYO A LA GESTIÓN DEL CURRÍCULO | 49 |
| E.1 | Recurso Administrativo: Organización | 49 |
| E.1.1 | En el Capítulo III: Gobierno, Organización y Dirección Académica y Administrativa | 49 |
| E.1.2 | En el Capítulo VI: Las Facultades | 50 |
| E.2 | Dirección del Programa | 51 |
| E.3 | Recursos Docentes | 52 |
| E.4 | Recursos Físicos y de apoyo a la Docencia | 53 |
| E.4.1 | Infraestructura | 53 |
| E.4.2 | Recursos informáticos y de comunicación | 54 |
| E.4.2.1 | Sistemas de información | 54 |
| E.4.2.2 | Recursos Informáticos: Equipos, Software y Redes | 55 |
| E.4.3 | Recursos bibliográficos | 56 |
| E.4.3.1 | Sistema Nacional de Bibliotecas SINAB | 56 |
| E.4.4 | Laboratorios | 57 |
| | CONTACTO | 58 |

Contenido Tablas

| | | |
|-----------|---|----|
| Tabla 1. | Créditos mínimos por componente del plan de estudios de Artes Plásticas | 21 |
| Tabla 2. | Agrupación Básica | 21 |
| Tabla 3. | Agrupación Informáticas | 22 |
| Tabla 4. | Asignaturas sin Agrupación | 22 |
| Tabla 5. | Agrupación Talleres | 22 |
| Tabla 6. | Agrupación Laboratorios | 23 |
| Tabla 7. | Agrupación Seminarios e Historias | 23 |
| Tabla 8. | Ágrupación Trabajo de Grado | 24 |
| Tabla 9. | Grupos de investigación pertenecientes a la Escuela de Artes | 38 |
| Tabla 10. | Número de profesores de la Escuela de Artes según la dedicación, la categoría y la formación | 52 |
| Tabla 11. | Área de predios y área total construida en los Núcleos Urbanos y Centros y Parcelas Rurales a 2009. | 53 |

Contenido Ilustraciones

| | | |
|-----------|--|----|
| Figura 1. | Malla Curricular | 25 |
| Figura 2. | Organigrama de la Facultad de Arquitectura | 51 |

Introducción

El proyecto educativo del programa - PEP se constituye en una carta de navegación de cada uno de los programas curriculares, recogiendo para cada uno de ellos, los lineamientos fundamentales y particulares que orientan su quehacer en el cumplimiento de sus objetivos.

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional de Colombia ha liderado la iniciativa de construcción de PEP a través de la Dirección Nacional de Programas de Pregrado y las Direcciones Académicas de cada una de las Sedes. Por su parte, los Comité Asesores de cada uno de los programas curriculares, han realizado los proyectos educativos y las Vicedecanaturas de las Facultades son quienes finalmente los han validado.

Aunque la información que aquí se relaciona se encuentra actualizada al año 2013, es importante considerar que por las dinámicas institucionales, de la Facultad y del programa alguna información como la asociada a los recursos, se actualizará de manera permanente.

A. IDENTIDAD DEL PROGRAMA

A1. Generalidades del Programa Curricular de Artes Plásticas

| | |
|---|---|
| Nombre del Programa: | Artes Plásticas |
| Nivel de formación: | Profesional - Pregrado |
| Título que otorga: | Maestro (a) en Artes Plásticas |
| Fecha de creación: | 1977 |
| Sede: | Medellín |
| Facultad: | Arquitectura |
| Área Curricular: | Artes |
| Unidad Académica Básica: | Artes |
| Código SNIES: | 16919 |
| Código SIA: | 3502 |
| Créditos: | 151 |
| Jornada y metodología: | Diurna - Presencial |
| Fecha y número de la primera promoción: | 8 de Noviembre de 1983, en la cual se graduaron 4 Maestros en Artes (Esta información reposa en la Secretaría Académica de la Facultad de Arquitectura). |

A.2 Artes Plásticas: origen del Programa curricular

El programa curricular de Artes Plásticas fue creado el 12 de Abril de 1977, mediante Acuerdo 33, acta No. 10 del Consejo Superior Universitario. La carencia de instituciones en el medio con planteamientos conceptuales fuertes capaces de poner en jaque la subordinación a los oficios, generó en un grupo de Artistas y Arquitectos, algunos docentes y estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Medellín, la necesidad de crear un programa en Artes Plásticas con planteamientos pedagógicos diferenciados frente a los que se enseñaban en las instituciones del país, las que esencialmente se centraban en la noción de formación en los oficios, generando un desfase enorme frente al acontecer del Arte.

El Programa Curricular surgió como cursos de extensión que posteriormente servirían para conformar el plan de estudios de la carrera de Artes Plásticas de la Facultad de Arquitectura Sede Medellín. El grupo de arquitectos y artistas fundadores se propusieron formar artistas alejados de la noción convencional del oficio artístico, eliminando el otorgamiento de un título basado en las especialidades genéricas o técnicas de la pintura, la escultura, el grabado, etc. Diferencia que se reflejaba en el ideal de formar artistas y no pintores o escultores, y así, el ser artista conllevara el acoger lo pictórico o lo escultórico.

Al eliminar los límites genéricos, el panorama quedaba libre para poder poner en marcha el soporte estructural y pedagógico más importante e innovador del programa curricular. Debe destacarse igualmente el vínculo creado con la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas a través de la Escuela de Estudios Filosóficos y Culturales, quien apoyó desde el

inicio al Programa Curricular con los cursos teóricos, dejando en evidencia el estado de la reflexión teórica sobre el arte y posibilitando su proyección académica.

La reunión de todos los nuevos componentes, sumados a la aprobación para otorgar el título de Maestro en Artes Plásticas, significó sin lugar a dudas la consecución del afianzamiento necesario de la carrera, que vertiginosamente mostraba la eficacia y eficiencia de sus planteamientos pedagógicos. Si bien es cierto que tomó un largo tiempo comprender e implementar de manera contundente la relación entre la elaboración plástica y el proceso de reflexión sobre la misma, la creación de estos espacios ha posibilitado la formación de artistas menos individualistas y conocedores del contexto dentro del cual su obra se inscribe.

Transcurridos tres o cuatro años luego de su aprobación, la necesidad de incrementar el plan curricular en un año, suscitó la primera reforma en la que de manera clara se introdujeron tres componentes orientados específicamente a proporcionar elementos de reflexión a los estudiantes sobre su propuesta plástica, a establecer relaciones investigativas con los fenómenos estéticos urbanos a través de las asignaturas conocidas como Trabajo de Campo y a la inclusión del video como medio audiovisual al plan curricular. De la misma forma, en el ámbito teórico se vertieron los contenidos semióticos y semiólogos, lo cual definitivamente afianzaba la concepción de la obra de arte como signo. Los criterios de revisión y transformación se encaminaron a reforzar el contexto que enmarca la elaboración de la propuesta plástica.

En resumen, la estructura curricular se creó pensando en la necesidad de formar académicamente artistas distinguidos por su obra, no por sus oficios, respaldado por cursos teóricos y por talleres de dibujo, pintura, escultura, grabado, fotografía y de video, un programa pensado como un recurso expresivo que en su momento abría nuevos horizontes para los artistas. Obra que a su vez debía reconocer y asumir la importancia de incorporar más explícitamente el reconocimiento del medio artístico local y una realidad imposible de desconocer.

Finalizando la década de los ochenta y en los inicios de la década de los noventa, tomó fuerza la voluntad de admitir indefectiblemente la obra de arte como proceso de investigación. Condición que para la misma Universidad era difícil de asimilar, dado el amplio espectro de ciencias básicas y aplicadas, cohabitantes del espacio académico. Por esta razón, el carácter y condición del proceso investigativo implícito a la obra de arte, tiene un primer escenario de debate e implementación al interior del Programa Curricular con la creación de los talleres de investigación. Talleres que hacen énfasis en la reflexión del proceso de elaboración plástica no solamente al finalizar el Plan Curricular, sino que por el contrario, se muestran necesarios en momentos claves dentro del proceso de elaboración de la propuesta plástica del estudiante.

Coincidiendo con este proceso de apertura de nuevos campos de acción, se implementa, en toda la Universidad, la Reforma Académica del año 92, la cual será asumida en su totalidad por el Programa Curricular y su Comité Asesor, organismo encargado de inter-

pretarla y dar los lineamientos para que su implementación signifique una transformación importante en la estructura académico-administrativa del Departamento de Artes y del Programa Curricular.

En el año 1998, se realiza una reforma al plan de estudios. En ella se respeta en alto grado la estructura curricular anterior, efectuando ajustes menores encaminados a fortalecer la formación de los estudiantes de primer semestre. Por otra parte, en ella se recogen inquietudes de estudiantes y docentes alrededor de las semejanzas existentes entre el Taller, el Trabajo de Grado y los Talleres de Investigación. Paralelismo que evidenciaba la réplica de labores en cursos diferentes con objetivos muy similares. Por esta razón, se introdujo un cambio sustancial con respecto al Taller, que de diez niveles pasó a ocho para abrir el espacio al establecimiento del Trabajo de Grado desligado de cualquier similitud con otras asignaturas. En estos dos últimos años, intermitentemente, se han gestado grupos de trabajo con dinámicas diferenciadas por sus alcances, objetivos y planeación de actividades. Con base en el trabajo de los grupos académicos se parte para dar inicio al proceso de auto evaluación.

A.2.1 Objeto de estudio del Programa

El programa curricular Artes Plásticas se inscribe en el campo del arte como objeto privilegiado de estudio, en las múltiples manifestaciones e implicaciones del quehacer plástico. Campo de elaboración simbólica no excluyente de otras formas de conocimiento, que recoge amplios elementos de sensibilidad e investigación para plantear una opción inteligente y globalizadora, que dé cuenta de la experiencia del particular encuentro de lo real con lo imaginario y lo simbólico. El Programa Curricular se ubica en el amplio marco de las dinámicas culturales para transformar valores que se desarrollan temporal y espacialmente al interior de su riqueza y complejidad. Al reconocer los difusos límites y las profundas relaciones entre las disciplinas artísticas en función de los conceptos generales que las reúnen, la formación profesional de los artistas no puede ser fraccionada en compartimientos técnicos aislados; por esta razón, el programa curricular de Artes Plásticas nunca ha sido una escuela de oficios. La relación del área de teoría e historia del arte, con el aporte de los talleres académicos y los espacios del plan curricular, que configuran las áreas de imagen, espacio y audiovisuales, en función del desarrollo de los procesos plásticos de los estudiantes en el Taller, deben generar un proceso de síntesis que produzca el enriquecimiento del ámbito artístico.

A.2.2 Misión del Programa

La misión del programa curricular Artes Plásticas está claramente expresada en el enunciado de la Misión de la Universidad Nacional cuando dice: “Conforme a la Constitución Nacional, en su autonomía, es responsable de contribuir al desarrollo del saber, de hacer posible a los Colombianos el acceso al conocimiento, la ciencia, el arte, las humanidades, la técnica, y demás bienes y valores culturales”. Misión de la Universidad Nacional de Colombia.

La misión primordial del programa curricular Artes Plásticas se centra en la interpretación pedagógica de los fenómenos contemporáneos del arte con el fin de revertirlos en acciones vinculadas a la docencia, la investigación y la extensión; de las que se desprenden experiencias de creación, de intercambio en torno a lo artístico, convertido en poderoso vínculo para la proyección y desarrollo humano, que aporta a la renovación y formación de valores culturales.

A.2.3 *Visión del Programa*

El programa curricular de Artes Plásticas se reconoce a sí mismo como el espacio académico que en la Universidad propicia la creación simbólica a través de sus acciones de investigación, docencia y extensión. Acciones que se despliegan en el espacio local, nacional e internacional, con una incidencia significativa en la complejidad y ampliación del ámbito cultural de la región y el país, en la construcción del proyecto colectivo de Nación, el enriquecimiento de su imaginario a través del desempeño de cada uno de sus docentes, estudiantes y egresados. se ha creado un vínculo orgánico con la sociedad Colombiana, el cual estamos en capacidad de ampliar considerablemente, en la medida que se fortalezcan las labores académicas.

A.2.4 *Relevancia Académica y Pertinencia Social*

En la reforma curricular resultante de la aplicación del Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario se propende por una modernización, actualización y pertinencia del currículo, teniendo en cuenta diferentes estudios técnicos y sociales realizados y sugeridos por parte de la comunidad académica del programa. Es importante nombrar en este punto el trabajo del Comité Asesor, que se encargó de vigilar el proceso de reforma teniendo en cuenta la más estrecha relación posible con las necesidades y el desarrollo del país.

Desde noviembre de 2005, los profesores de la Escuela de Artes, han establecido los lineamientos para la propuesta de la Reforma Curricular del Programa de Artes Plásticas, en dicho documento se tuvieron en cuenta las implicaciones de la reforma académica y la manera como se podría ver afectado el programa. En 2008, la Vicerrectoría Académica y la Dirección Nacional de Programas de Pregrado presentó un documento que indicaba los elementos indispensables para la implementación de la Reforma en toda la Universidad, dicho texto fue el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario. Desde esta perspectiva, resultó fundamental la adopción de la reforma curricular al sistema de créditos, con el fin de cumplir con la promoción de una mayor flexibilidad en la formación y facilitar la homologación del programa a nivel internacional con los beneficios que este desencadena.

Por disposición de la Dirección Nacional de Programas de Pregrado, determinó que los programas curriculares homónimos existentes en la Universidad no podrían tener una diferencia superior al diez por ciento. Con la anterior disposición, se logra unificar la oferta curricular entre Sedes y permitir o promover una mayor movilidad estudiantil.

La Reforma curricular permitió darle un nuevo perfil a las asignaturas constituyentes de cada componente, flexibilizando el programa y ampliando la oferta académica de la Escuela, lo que generó una mayor cobertura hacia la demanda estudiantil, un elemento que entra en concordancia con el espíritu del Acuerdo 033 de 2007 del CSU.

A.3 Generalidades de la Facultad de Arquitectura

A.3.1 *Reseña Histórica de la Facultad*

La Facultad es una estructura básica de organización de la Universidad, que agrupa profesiones o disciplinas afines o complementarias. Es la encargada de administrar los programas curriculares de pregrado y posgrado, los proyectos de investigación, de extensión y de creación artística. Administra el personal académico y administrativo, los bienes y recursos asignados tanto materiales como culturales, incluidos los que constituyen patrimonio (artículo 33 del Acuerdo 011 de 2005 del CSU).

En consonancia con el Decreto 1210 de 1993 de la Presidencia de la República, la Facultad de Arquitectura tiene como misión desarrollar conocimientos en sus Áreas Curriculares, en diálogo con las realidades sociales de su época y con los problemas prioritarios, y cambios locales, regionales, nacionales e internacionales.

La Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, fue fundada mediante Acuerdo 255 del 13 de diciembre de 1946 por el maestro Pedro Nel Gómez¹ después que dejara su original Facultad de Minas en la Universidad. En esta facultad se integran disciplinas y profesiones, de carácter científico, tecnológico, artístico y humanístico, asociados al desarrollo del conocimiento, la creación y la intervención en conexión con la arquitectura, el diseño, la construcción y las tecnologías arquitectónicas, las artes plásticas, la representación gráfica, el hábitat, el territorio, la planeación y el desarrollo urbano y regional.

La Facultad de Arquitectura está organizada académico - administrativamente en Escuelas y en Áreas Curriculares de la siguiente manera:

Seis(6) Escuelas:

- **Escuela de Arquitectura:** Su objeto de conocimiento es el estudio del espacio y la forma urbana y del objeto habitable bajo un enfoque amplio, donde el acto de proyectar conjugue los aspectos formales, funcionales, significativos, tecnológicos y su relación con el entorno.
- **Escuela de Artes:** Se ocupa desde lo pedagógico, lo investigativo y lo docente, de la exploración, creación e investigación de las manifestaciones artísticas que competen al campo de la imagen y el espacio.

¹ Quien siendo ingeniero tuvo un reconocido desempeño como arquitecto, planificador y diseñador urbano, constructor, artista y profesor en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional.

- **Escuela de Construcción:** Se ocupa del conocimiento tecnológico que da cuenta de los campos que contienen los saberes y la fundamentación científica mediante los cuales se resuelven los aspectos pertinentes a la constitución material del hecho arquitectónico, los procesos de producción física del mismo y a la conservación de lo construido mediante campos de saber tecnológicos.
- **Escuela de Hábitat:** Se ocupa del entorno construido que sirve de base para estructurar distintos sistemas de organización y formalización cultural, institucional, económica, social ecológica y política del habitar, que en síntesis, se corresponde con la escala aprehensible por los sujetos que lo habitan y centra el interés sobre los métodos y capacidad de comprender, intervenir, modelar, simular y reinscribir los procesos inherentes al hábitat y al habitar.
- **Escuela de Medios de Representación:** Aborda la fundamentación teórico-conceptual y técnico-instrumental de la representación bidimensional y tridimensional orientado a los campos disciplinares que requieren la expresión como herramienta de comunicación de sus ideas.
- **Escuela de Planeación Urbano Regional:** Privilegia analíticamente el cambiante papel del Estado en la orientación del desarrollo, a escala urbana y regional, así como las dimensiones económicas, sociales, político administrativo y ambiental de las dinámicas espaciales.

Tres (3) Áreas Curriculares:

- **Arquitectura y Urbanismo:** Creada mediante el acuerdo 079 de 2006 del Consejo Superior Universitario, enfoca sus esfuerzos académicos al estudio del espacio arquitectónico y la forma urbana bajo todas las posibles manifestaciones. Administra 5 programas curriculares, 1 de pregrado: Arquitectura, y 4 en posgrado: Especialización en Diseño Urbano, Especialización en Gestión Inmobiliaria, Maestría en Arquitectura y Maestría en Estudios Urbano Regionales.
- **Artes:** Creada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura en 2008.

Tiene a su cargo la dirección de los programas curriculares de Artes Plásticas en pregrado y en posgrado la Maestría en Artes Plásticas y Visuales, cuya apertura se aprobó en el 2009, aumentando la cobertura del Área Curricular a nivel de posgrado. Desde el punto de vista académico, la principal tarea del Área Curricular de Artes fue la concepción, estructuración e implementación de la reforma al plan de estudios del programa de Artes Plásticas, en marco de la Reforma Académica que implantó la Universidad en el periodo 02 del 2008.

- **Tecnología y Construcción:** Creada mediante el acuerdo 079 de 2007 del Consejo Superior Universitario, y reglamentada por el acuerdo 09 de 2008 del Consejo de Facultad. En pregrado tiene a su cargo la dirección del programa curricular de

Construcción, y en posgrado, de las especializaciones en Patología de la Edificación y Técnicas de Intervención y en Prevención, e Interventoría de Proyectos y Obras. También dirige los programas curriculares de la Maestría en Hábitat (Modalidad Investigación) y la Maestría en Construcción, en las modalidades investigación y profundización.

A.3.2 *Direccionamiento Estratégico de la Facultad de Arquitectura*

La Facultad está dirigida por el Consejo de Facultad y la Decanatura, acompañados de la Vicedecanatura, la Secretaría de Facultad, la Dirección de Bienestar, la Dirección de Investigación y Extensión, la Coordinación de Laboratorios, tres Direcciones de Área Curricular, una Asistencia Administrativa y la Unidad de Audiovisuales.

Sus actividades se desarrollan en los Bloques 24 y 25 de la Sede Medellín, donde cuenta con una dotación apropiada para su labor: aulas de clase, Auditorio Samuel Melguizo, Auditorios, Unidad de Documentación en Hábitat, Sala de exposiciones - Sala U arte contemporáneo y Laboratorios de: Construcción, Escultura, Graficación, Maquetas, Artes Gráficas, Pintura y Dibujo.

Por sus programas, servicios, investigaciones y proyectos de extensión orientados a la comunidad, la Facultad se ha consolidado en la formación de diferentes públicos, situación evidenciada en su reconocimiento en la agenda local, nacional e internacional.

A.3.2.1 Misión

La Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín tiene como objeto la educación superior integral hasta sus más altos niveles académicos, y la investigación y la extensión, en aquellas áreas relacionadas con el territorio, la ciudad, la tecnología y las artes.

A.3.2.2 Visión

En el 2012, la Facultad de Arquitectura tendrá mayor impacto social en la región, será acreditada y validada por organismos nacionales e internacionales, haciendo énfasis en la generación y creación de un nuevo conocimiento con los más altos estándares de calidad.

A.3.2.3 Objetivos

- Propender por la formación docente y por el progreso y reconocimiento de los diversos grupos, campos, saberes, disciplinas y profesiones que emerjan en el devenir y fortalecimiento de nuestra área.
- Fomentar las relaciones académicas entre las distintas sedes de la Universidad y estimular el diálogo académico con otras disciplinas y campos del conocimiento.

- Incidir en el pensamiento social en aspectos y en problemáticas propias del área.
- Propiciar la adecuada integración social de sus egresados y de su campo del saber.
- Divulgar y promocionar el trabajo investigativo por medio de publicaciones y exposiciones.

A.3.2.4 Valores

- Respeto: por la diversidad de géneros, raza, sexo, cultura, religión, pensamientos e ideologías.
- Responsabilidad: para procurar el uso eficiente de los recursos y trabajar por la calidad académica.
- Solidaridad: para conocer y aceptar las diferencias de los compañeros, y ayudar a las personas más necesitadas.
- Honestidad: para cumplir la normativa y asegurar la transparencia en el actuar de la Facultad.
- Pertenencia: para acercar la Facultad a nuestros públicos y propiciar una imagen favorable de la institución.
- Diálogo: para mejorar la confianza entre los miembros de la comunidad, romper las barreras comunicativas, solucionar pacíficamente los conflictos, conocer las visiones de las diferentes partes y tomar decisiones acertadas.
- Equidad: para realizar todas las acciones con transparencia y posibilitar el acceso a los recursos en igualdad de condiciones.

B. PERTINENCIA Y PROPÓSITOS DEL PROGRAMA

B.1 Objetivos del Programa Curricular

A través del Acuerdo 258 de 2008 del Consejo Académico: *“Por el cual se modifica la estructura del plan de estudios del programa curricular de Construcción de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para ajustarse al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario”*, se adoptaron como objetivos del programa curricular:

- Generar conocimiento y cultura que con raíces en la historia local y nacional, permitan el desarrollo entre el acervo cultural y las exigencias de la expresión plástica contemporánea.
- Formar artistas profesionales con propuestas plásticas personales o colectivas, con capacidad para participar crítica y activamente en el espectro cultural.

B.2 Perfil del Egresado

El egresado en Artes Plásticas está en capacidad de formular y desarrollar propuestas plásticas y culturales, haciendo énfasis en la investigación como proceso de creación y resignificación de sentido. Igualmente puede desempeñarse en el área de investigación de las ciencias humanas y participar en proyectos interdisciplinarios, de gestión y promoción cultural. Además puede desempeñarse en actividades de docencia relacionadas con el arte y en aspectos que competen a la imagen, el objeto, el espacio y el audiovisual desde requerimientos académicos, industriales o artísticos.

B.3 Prospectiva del Programa

Es deber de la Universidad Nacional de Colombia la conformación de redes sociales y académicas que permitan estrechar los vínculos entre la Universidad y el sector estatal, los sectores populares, las organizaciones sociales, los gremios y el sector productivo, entre otros.

De acuerdo con el Decreto 1210 de 1993 es función de la Universidad Nacional de Colombia adelantar programas de extensión para hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa, a los sectores sociales que conforman la nación y para prestar apoyo y asesoría al Estado tanto en los órdenes científico y tecnológico, como en materia cultural y artística.

En concordancia con lo expresado anteriormente, el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, reglamentó la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia y definió la naturaleza, principios, conceptos, políticas y demás disposiciones en materia

de extensión; así como el Acuerdo 026 del 2004 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se creó la Dirección Nacional de Extensión y Educación Continua que tiene entre otras, la función de estimular el desarrollo de la actividad de extensión mediante el fomento de la formación y consolidación de grupos de trabajo y redes académicas inter-institucionales e intra-institucionales.

Las modalidades de extensión universitaria definidas en el Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario son:

- Participación en Proyectos de Innovación y Gestión Tecnológica.
- Servicios Académicos.
- Educación Continua y Permanente.
- Servicio Docente Asistencial.
- Proyectos de Creación Artística.
- Extensión Solidaria.
- Prácticas y pasantías universitarias.
- Proyectos de Cooperación Internacional.

Los estímulos estipulados en la normativa están contemplados de la siguiente manera:

- **Estímulos económicos.** Cuando se celebran proyectos, contratos o convenios que generan ingresos económicos, se estipula estatutariamente que de los recursos provenientes de ellos, se destinarán a la remuneración de los miembros del personal académico participantes en dichos proyectos. Los estímulos económicos se otorgan conforme a los valores estimados para la celebración de los contratos o convenios, hasta por un valor mensual igual a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pero sin que el valor mensual promedio en cada año sea superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La cuantía de los estímulos económicos depende de si la participación en proyectos de extensión se hace dentro de la jornada de trabajo o por fuera de ella; en este último caso, los topes de las remuneraciones dependen de las dedicaciones horarias de los miembros del personal académico, así: para personal académico de dedicación exclusiva el estímulo económico es hasta 16 horas semanales; para personal de tiempo completo, hasta 20 horas semanales y para personal académico de medio tiempo y cátedra, hasta 40 horas semanales².

² Artículo 22, Reglas sobre proyectos de Extensión, literal g, Acuerdo 036 del 2009 - CSU.

- **Distinciones.** Cada Facultad de la Universidad puede otorgar anualmente una distinción a quien no habiendo recibido ingresos adicionales en la labor de extensión, se destaque en forma especial por su desempeño; el Consejo de Facultad, previa postulación y evaluación de méritos exalta al docente con la distinción “Extensión Meritoria”. El profesor galardonado recibe un estímulo de ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes³.

La Escuela de Artes, a lo largo de los años, ha generado una profunda presencia en el medio local y nacional a través de la participación de sus docentes en distintas actividades del entorno artístico, así como por su participación en distintos espacios académicos, artísticos y culturales. De igual forma, se ha generado una cultura de participación en los estudiantes, que le ha brindado otras formas de presencia del Programa Curricular de Artes ante la comunidad.

3 Acuerdo 046 de 2006 del CSU.

C. ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA CURRICULAR

C.1 Lineamientos básicos para la formación de estudiantes de pregrado

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1210 de 1993, es decisión autónoma de la Universidad Nacional de Colombia establecer criterios y normas generales para adecuar sus programas curriculares de pregrado y posgrado a los continuos avances del arte, la ciencia, la filosofía, la tecnología y para garantizar la calidad y la excelencia de la educación avanzada en la Universidad.

Los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares, vienen dados por el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario y surgen como respuesta al proceso de autoevaluación y evaluación externa de sus programas curriculares de pregrado y posgrado, que permitió identificar fortalezas y debilidades en la formación de los mismo.

C.1.1 Principios de formación

La Universidad se ha propuesto como fines:

- Formar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos.
- Contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de la vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento, mediante la libertad de cátedra, y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales.
- Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la nación y contribuirá a su conservación.
- Estudiar y analizar los problemas nacionales y propondrá, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes.
- Hacer partícipe de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana.
- Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con su autonomía académica e investigativa.

Para alcanzar los anteriores fines, la Universidad rige los procesos de formación de los estudiantes a través de sus programas curriculares por los siguientes principios:

- **Excelencia Académica.** Mediante la promoción de una cultura académica que estimule el conocimiento científico, la incorporación de nuevas corrientes de pensamiento y tecnologías, la consolidación de las disciplinas y profesiones, y la

comunicación interdisciplinaria. Además de introducir nuevas prácticas que estimulen el desarrollo de la capacidad de enseñanza y aprendizaje, crítica e innovación, el trabajo en equipo, las actitudes solidarias, de responsabilidad individual y colectiva, para el bienestar de la comunidad.

- **Formación Integral.** Como universidad pública, la institución ha adquirido el compromiso de formar personas capaces de formular propuestas y liderar procesos académicos que contribuyan a la construcción de una nación democrática e incluyente en la que el conocimiento sea pilar fundamental de la convivencia y la equidad social.

“La Universidad formará una comunidad académica con dominio de pensamiento sistémico que se expresa en lenguajes universales con una alta capacidad conceptual y experimental. Desarrollará en ella la sensibilidad estética y creativa, la responsabilidad ética, humanística, ambiental y social, y la capacidad de plantear, analizar y resolver problemas complejos, generando autonomía, análisis crítico, capacidad propositiva y creatividad. Los egresados de la Universidad Nacional de Colombia estarán preparados para trabajar en equipos disciplinarios e interdisciplinarios integrados en una vasta red de comunicación local e internacional, emplear de manera transversal las herramientas y conocimientos adquiridos en un área del saber, adecuándolos y aplicándolos legítimamente en otras áreas”⁴.

- **Contextualización.** Este principio busca integrar los procesos de formación con los entornos cultural, social, ambiental, económico, político, histórico, técnico y científico, mediante la articulación de los procesos de formación, investigación y extensión, la historia de la producción, la creación y la aplicación del conocimiento.
- **Internacionalización.** Este principio promueve la incorporación y reconocimiento de los docentes, los estudiantes, la institución y sus programas académicos con los movimientos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales que se producen en el ámbito nacional e internacional, al tiempo que valora los saberes locales como factores de nuestra diversidad cultural que deben aportar a la construcción del saber universal.
- **Formación Investigativa.** La investigación es fundamento de la producción del conocimiento, desarrolla procesos de aprendizaje y fortalece la interacción de la Universidad con la sociedad y el entorno. La investigación debe contribuir a la formación del talento humano, la creación artística y el desarrollo tecnológico para la solución de los problemas locales, regionales e internacionales, solo de esta manera es posible disminuir la brecha en materia de producción científica, creación en las artes y formación posgraduada en nuestro país. La formación de investigadores es un proceso permanente y continuo que se inicia en el pregrado y se sigue en los diferentes niveles de posgrado.
- **Interdisciplinariedad.** La sociedad demanda hoy en día que la Universidad desarrolle sus funciones misionales articulando diferentes perspectivas disciplinar-

4 Artículo 1, Acuerdo 033 de 2007 del CSU.

ias a partir de la comunicación de ideas, conceptos, metodologías, procedimientos experimentales, exploraciones de campo e inserción en los procesos sociales. La interdisciplinariedad es, al mismo tiempo, una vía de integración de la comunidad universitaria, dado que promueve el trabajo en equipo y las relaciones entre sus diversas dependencias y de éstas con otras instituciones.

- **Flexibilidad.** La Universidad adopta el principio de flexibilidad para responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior. La flexibilidad, que abarca los aspectos académicos, pedagógicos y administrativos debe ser una condición de los procesos universitarios. Gracias a ella, la Universidad tiene la capacidad de acoger la diversidad cultural, social, étnica, económica, de creencias e intereses intelectuales de los miembros que integran la comunidad universitaria para satisfacer un principio de equidad.
- **Gestión para el Mejoramiento Académico.** La Universidad fortalecerá una cultura institucional que facilite el mejoramiento de las actividades y los procesos académicos para la toma de decisiones que contribuyan a alcanzar la excelencia académica. Dicho mejoramiento deberá realizarse de manera sistemática, permanente, participativa, integral y multidireccional entre los distintos integrantes de la comunidad académica.

C.2 Organización de la Estructura – Plan de Estudios

El Acuerdo 258 de 2008 del Consejo Académico, modificó la estructura del plan de estudios del programa curricular de Artes Plásticas de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para ajustarse al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

La Resolución CF-232 de 2009 del Consejo de Facultad especificó los créditos, las agrupaciones y las asignaturas del plan de estudios del programa curricular de Artes Plásticas de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para adaptarse al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario. Posteriormente la Resolución CF – 082 de 2010 del Consejo de la Facultad de Arquitectura modifica la Resolución 232 de 2009; y finalmente la Resolución CF – 234 de 2011 del Consejo de la Facultad de Arquitectura, ésta se presenta en la figura 1.

Los ciento cincuenta y un (151) créditos exigidos del plan de estudios del programa curricular de Artes Plásticas, de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia, quedaron distribuidos y caracterizados así:

- **Componente de fundamentación:** Dieciocho (18) créditos exigidos, de los cuales el estudiante deberá aprobar nueve (9) créditos correspondientes a asignaturas obliga-

torias y nueve (9) créditos correspondientes a asignaturas optativas, que corresponden al 12% del total de créditos exigidos.

- **Componente de Formación Disciplinar o Profesional:** Cien (100) créditos exigidos, de los cuales el estudiante deberá aprobar setenta y tres (73) créditos correspondientes a asignaturas obligatorias y veintisiete (27) créditos correspondientes a asignaturas optativas, que corresponden al 66% del total de créditos exigidos.
- **Componente de Libre Elección:** Treinta y tres (33) créditos exigidos, que corresponden al 22% del total de créditos del plan de estudios.

C.2.1 Agrupaciones temáticas: créditos obligatorios y optativos

El sistema de créditos en la Universidad Nacional de Colombia fue definido como una unidad de medida académica para todos sus planes de estudio de pregrado y permite a los estudiantes homologar actividades y experiencias académicas entre los planes de estudio de una misma facultad, de distintas facultades y entre sus sedes. Igualmente, garantiza que sus estudiantes tengan acceso y posibilidad de homologar actividades y experiencias académicas realizadas en otros programas de pregrado y posgrado tanto en Universidades Nacionales de Colombia como en universidades internacionales.

Tabla 1. Créditos mínimos por componente del plan de estudios de Artes Plásticas

| Componente | Créditos mínimos del componente | Porcentaje |
|-----------------------------------|---------------------------------|-------------|
| Fundamentación | 18 | 12% |
| Formación Disciplinar/Profesional | 100 | 66% |
| Libre elección | 33 | 22% |
| Total | 151 | 100% |

C.2.1.1 Componente de Fundamentación

El objetivo de este componente es brindar un acercamiento al lenguaje plástico a través de la experimentación con conceptos fundamentales relacionados con el manejo de la imagen, el objeto y el espacio, contextualizado en referencias históricas afines a las disciplinas de la arquitectura, construcción y el arte, compaginado con la posibilidad de explorar el manejo infográfico y las prácticas artísticas, entendidas como la introducción a los procesos de investigación-creación plástica.

Tabla 2. Agrupación Básica

| Nombre de la Asignatura | Créditos | Obligatoria | Asignatura prerequisite/ correquisito | |
|-------------------------|----------|-------------|---------------------------------------|--------------|
| | | | Nombre | Requisitos |
| Básico imagen I | 3 | Si | | |
| Básico imagen II | 3 | No | Básico imagen I | Prerequisite |

| Nombre de la Asignatura | Créditos | Obligatoria | Asignatura prerequisite/ corequisito | |
|-------------------------|----------|-------------|--------------------------------------|---------------|
| | | | Nombre | Requisitos |
| Básico espacio I | 3 | Si | | |
| Básico espacio II | 3 | No | Básico espacio I | Prerrequisito |
| Prácticas artísticas | 3 | No | | |

Créditos exigidos en la agrupación básicos: (12) Doce.

Tabla 3. Agrupación Informáticas

| Nombre de la Asignatura | Créditos | Obligatoria | Asignatura prerequisite/ corequisito | |
|-------------------------|----------|-------------|--------------------------------------|------------|
| | | | Nombre | Requisitos |
| Infografía I | 3 | No | | |
| Infografía II | 3 | No | | |

Créditos exigidos en la agrupación informáticas: (3) Tres.

Tabla 4. Asignaturas sin Agrupación

| Nombre de la Asignatura | Créditos | Obligatoria | Asignatura prerequisite/ corequisito | |
|-------------------------|----------|-------------|--------------------------------------|------------|
| | | | Nombre | Requisitos |
| Historia del Arte I | 3 | Si | | |

Créditos exigidos en la agrupación asignatura sin agrupación: (3) Tres.

C.2.1.2 Componente de Formación Disciplinar o Profesional

Establecer una relación directa con los procesos de investigación-creación propios del arte, acompañados de un acercamiento disciplinar, interdisciplinario y tecnológico a las múltiples alternativas del arte contemporáneo en conjunción con la relevancia del discurso teórico e histórico del y sobre el arte.

Tabla 5. Agrupación Talleres

| Nombre de la Asignatura | Créditos | Obligatoria | Asignatura prerequisite/ corequisito | |
|-------------------------|----------|-------------|--------------------------------------|---------------|
| | | | Nombre | Requisitos |
| Taller I | 6 | Si | | |
| Taller II | 6 | Si | Taller I | Prerrequisito |
| Taller III | 6 | Si | Taller II | Prerrequisito |
| Taller IV | 6 | Si | Taller III | Prerrequisito |

| Nombre de la Asignatura | Créditos | Obligatoria | Asignatura prerequisite/ corequisito | |
|-------------------------|----------|-------------|--------------------------------------|---------------|
| | | | Nombre | Requisitos |
| Taller V | 6 | Si | Taller IV | Prerrequisito |
| Taller VI | 6 | Si | Taller V | Prerrequisito |
| Taller VII | 6 | Si | Taller VI | Prerrequisito |

Créditos exigidos en agrupación talleres: (42) Cuarenta y dos

Tabla 6. Agrupación Laboratorios

| Nombre de la Asignatura | Créditos | Obligatoria | Asignatura prerequisite/ corequisito | |
|------------------------------|----------|-------------|--------------------------------------|---------------|
| | | | Nombre | Requisitos |
| Laboratorio de Dibujo I | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Dibujo II | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Pintura I | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Pintura II | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Gráfica I | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Gráfica II | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Fotografía I | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Fotografía II | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Video I | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Video II | 3 | No | Básico Imagen I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Escultura I | 3 | No | Básico Espacio I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Escultura II | 3 | No | Básico Espacio I | Prerrequisito |
| Laboratorio de Escultura III | 3 | No | Básico Espacio I | Prerrequisito |
| Prácticas Artísticas II | 3 | No | Prácticas Artísticas I | Prerrequisito |

Créditos exigidos en la agrupación laboratorios: (27) Veintisiete

Tabla 7. Agrupación Seminarios e Historias

| Nombre de la Asignatura | Créditos | Obligatoria | Asignatura prerequisite/ corequisito | |
|-------------------------------|----------|-------------|--------------------------------------|---------------|
| | | | Nombre | Requisitos |
| Historia del Arte II | 3 | Si | Historia del Arte I | |
| Historia del Arte III | 3 | Si | Historia del Arte I | |
| Seminario I | 3 | Si | Historia del Arte I | Prerrequisito |
| Seminario II | 3 | Si | Historia del Arte I | |
| Seminario III | 3 | Si | Historia del Arte I | |
| Seminario de investigación I | 3 | Si | Taller IV | Corequisito |
| Seminario de investigación II | 3 | Si | Seminario de investigación I | Prerrequisito |
| | | | Taller IV | Corequisito |

Créditos exigidos en la agrupación seminarios e historias: (21) Veintiuno

Tabla 8. Agrupación Trabajo de Grado

| Nombre de la Asignatura | Créditos | Obligatoria | Asignatura prerequisite/ correquisito | |
|-------------------------|----------|-------------|--|---------------|
| | | | Nombre | Requisitos |
| Trabajo de Grado | 10 | Si | Taller VII | Prerrequisito |

Créditos exigidos en la agrupación trabajo de grado: (10) Diez

C.2.2 Objetivos de formación por agrupaciones

La estructura del plan de estudios se fundamenta en la existencia de áreas de conocimiento y campos de formación que agrupan asignaturas afines, organizadas en cadenas secuenciales, cuyo objetivo es generar unos niveles de preparación tales que sus efectos tengan aplicación, relacionándolos de manera transversal con la investigación y la producción simbólica. A continuación se presenta el objetivo de cada agrupación:

- Agrupación Básicos.
- Agrupación Informáticos.
- Agrupación de Laboratorios.
- Agrupación de Talleres.
- Agrupación de Seminarios e Historias.

C.2.2.1 Agrupación Básicos

Corresponde al conjunto de asignaturas cuyo objeto de estudio hace énfasis en la imagen, la construcción del espacio bidimensional y tridimensional y sus respectivas implicaciones técnicas, tecnológicas y de sentido.

C.2.2.2 Agrupación Laboratorios

Por medio de los laboratorios se busca dotar al estudiante de los conocimientos, los conceptos, las técnicas, los lenguajes, las habilidades y destrezas propias de las distintas formas y expresiones del arte.

C.2.2.3 Agrupación Talleres

En este componente se busca incentivar el desarrollo de las propuestas plásticas de los estudiantes, integrando las metodologías de investigación propias de la disciplina, con los apoyos que se buscan en medio por medio del trabajo de campo.

C.2.2.4 Agrupación Seminarios e Historias

Incentiva en el estudiante el acopio del proceso de Taller, con el objeto de reconocer el trabajo plástico como un proceso que tiene y ha tenido un desarrollo a través de su carrera, el cual se proyectará y continuará en su actividad artística profesional. Retoma de otras disciplinas los elementos que nutren su investigación desde algún enfoque determinado. Investiga aspectos conceptuales pertinentes a su proceso personal y de la obra de artistas afines

Ver Figura 1. Malla Curricular

| SEDE | | | | Medellin | | | | | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------|-------|--|--|
| PROGRAMA CURRICULAR | | | | Artes Plasticas | | | | | | | |
| I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | | |
| 3 3 6 BASCO BASCO I BASCO | 3 3 6 FUNO. FLEXIBLE | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | | | | |
| 3 3 6 BASCO BASCO I BASCO | 3 3 6 FUNO. FLEXIBLE | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | 3 3 6 LABORATORIO | | | | |
| 6 4 10 TALLER I TALLER | 6 4 10 TALLER II TALLER | 6 4 10 TALLER III TALLER | 6 4 10 TALLER IV TALLER | 6 4 10 TALLER V TALLER | 6 4 10 TALLER VI TALLER | 6 4 10 TALLER VII TALLER | 10 2 12 TRABAJO DE GRANO | | | | |
| 3 3 6 FUNO. FLEXIBLE | 3 3 6 FUNO. FLEXIBLE | 3 3 6 LIBRE ELECCION | 3 3 6 LIBRE ELECCION | 3 3 6 LIBRE ELECCION | 3 3 6 LIBRE ELECCION | 3 3 6 LIBRE ELECCION | 3 3 6 LIBRE ELECCION | | | | |
| 3 3 6 HISTORIA I | 3 3 6 HISTORIA II | 3 3 6 HISTORIA III | 3 3 6 SEMINARIO I | 3 3 6 SEMINARIO II | 3 3 6 SEMINARIO III | 3 3 6 LIBRE ELECCION | 3 3 6 LIBRE ELECCION | | | | |
| 3 4 4 INGLES I | 3 4 4 INGLES II | 3 4 4 INGLES III | 3 4 4 INGLES IV | 3 3 6 LIBRE ELECCION | 3 3 6 LIBRE ELECCION | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | | | |
| 21 20 38 | 21 20 38 | 21 20 38 | 21 20 38 | 18 18 34 | 18 18 34 | 18 18 34 | 22 14 38 | 0 0 0 | 0 0 0 | | |
| CONVENCIONES | | | | | | | | | | | |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>ASIGNATURAS DE LOS COMPONENTES DE FUNDAMENTACIÓN Y DE FORMACIÓN DISCIPLINAR O PROFESIONAL</p> <p>Horas de actividad presencial a la semana</p> <p>Horas de actividad autónoma o independiente a la semana</p> <p>Pertenece a una agrupación</p> <p>● Asignaturas obligatorias</p> <p>○ Asignaturas opcionales</p> <p>El color de esta casilla va de acuerdo con el componente al que pertenece</p> <p>■ Componente de Fundamentación</p> <p>■ Componente Disciplinar o Profesional</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>ASIGNATURAS DEL COMPONENTE DE LIBRE ELECCIÓN</p> <p>■ LIBRE ELECCIÓN</p> <p>Para establecer prerrequisitos o corequisitos</p> <p>Total de créditos por semestre</p> <p>Total HAP por semestre</p> <p>Total HA por semestre</p> </div> </div> | | | | | | | | | | | |

Figura 1. Malla Curricular

C.3 Integralidad del Currículo

C.3.1 Políticas institucionales en materia de integralidad curricular

Mediante el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, se establecieron los lineamientos que orientan los procesos académicos en los distintos programas curriculares que ofrece la Universidad. Con los cambios introducidos por dicho acuerdo se buscan, entre otros objetivos, una mayor articulación entre los programas de pregrado y posgrado, brindando una formación con mayor flexibilidad, integralidad, interdisciplinariedad, que el estudiante tenga la posibilidad de formación en segunda lengua, que los docentes tengan apoyo para la formación y que los programas sean ofrecidos en la modalidad de créditos.

Los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia se estructuran en función de tres componentes: fundamentación, disciplinar o profesional y libre elección. Si bien este último concentra la mayor parte de la flexibilidad de cada plan de estudios (el 22% del total de créditos de cada plan), ésta también se ve reflejada en los otros dos componentes, ya que tanto este componente como el disciplinar o profesional deben contar con asignaturas optativas, que permitan al estudiante elegir una ruta adecuada durante su paso por la Universidad, de acuerdo a sus intereses.

Cabe mencionar la implementación del Sistema de Acompañamiento Estudiantil (SAE) y la oferta de cursos para la nivelación en lecto - escritura, matemáticas e inglés. Estas medidas, debidas al proceso de reforma impulsado con las normas contenidas en el Acuerdo 033 de 2007 del CSU, pretenden optimizar el rendimiento académico de los estudiantes y disminuir los riesgos de deserción y rezago que los amenazan y que son derivadas de las deficiencias estructurales ampliamente reconocidas en los procesos de formación en educación básica y media del país.

C.4 Flexibilidad del Currículo

C.4.1 Flexibilidad curricular

Con la promulgación del Acuerdo 033 de 2007 del CSU, la Universidad adoptó el principio de flexibilidad para responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior. La flexibilidad, que abarca los aspectos académicos, pedagógicos y administrativos, debe ser una condición de los procesos universitarios. Gracias a ella, la Universidad tiene la capacidad de acoger la diversidad cultural, social, étnica, económica, de creencias e intereses intelectuales de los miembros que integran la comunidad universitaria para satisfacer el principio de equidad.

El plan de estudios vigente del programa curricular de Artes Plásticas cuenta con un total de 151 créditos, de los cuales, 33 corresponden al componente de libre elección,

en el cual, los estudiantes pueden formarse autónomamente en aquellas áreas que sean de su interés, bien sea matriculando materias de la oferta de Artes Plásticas o de otro programa curricular, e incluso, inscribiéndose en cursos de posgrado según la oferta definida por la respectiva escuela o departamento. Adicionalmente, dentro del componente de Fundamentación, el estudiante cuenta con nueve (9) créditos, para cursar materias optativas que sean de su interés dentro de dicho componente, en el componente de Formación Disciplinar se cuenta con veintisiete (27) créditos para cursar asignaturas optativas que respondan a las particularidades de sus intereses.

Una particularidad importante del plan de estudios de Artes Plásticas es que al estar enmarcado dentro del Acuerdo 033 de 2008, tiene la posibilidad de revisarse y actualizarse de manera constante. Lo anterior, acompañado de las políticas de la universidad en materia de mejoramiento continuo, aseguran que se cuente en todo momento con un programa curricular debidamente actualizado con miras a garantizar su calidad.

C.5 Interdisciplinariedad

La sociedad demanda que la Universidad desarrolle sus funciones misionales articulando diferentes perspectivas disciplinarias a partir de la comunicación de ideas, conceptos, metodologías, procedimientos experimentales, exploraciones de campo e inserción en los procesos sociales. La interdisciplinariedad es, al mismo tiempo, una vía de integración de la comunidad universitaria, dado que promueve el trabajo en equipo y las relaciones entre sus diversas dependencias y de éstas con otras Instituciones⁵.

La presencia en la Sede de cinco facultades (con 26 programas de pregrado), entre ellas la Facultad de Arquitectura, a la cual se encuentra adscrito el programa curricular de Artes Plásticas, es una expresión concreta de la interdisciplinariedad en la Institución. En la Facultad y en el programa en particular, se ofertan cursos y secuencias de cursos abiertos a estudiantes de otros programas académicos o de otras facultades. Éste ha sido el mecanismo más visible para materializar la convergencia de profesiones y disciplinas.

La conformación de grupos de investigación ha sido otra oportunidad para poner en práctica el trabajo en equipo interdisciplinario, ya que los grupos que se han conformado sobrepasan las fronteras de la Escuela y de la Facultad, al vincular egresados del programa, estudiantes de la Maestría en Artes Plásticas y Visuales, y estudiantes de la Universidad, interesados en los objetos de estudio, propios de la Artes. De diferentes maneras, los estudiantes del programa pueden vincularse a estos grupos de investigación para fortalecer y proyectar su desarrollo profesional.

La articulación de la Universidad con diversas instituciones, le permite fortalecer sus nexos con el sector productivo, el sector público y la comunidad en general, mediante la realización de proyectos conjuntos, pasantías de docentes y estudiantes, cooperación y asistencia técnica, científica y tecnológica, formación de investigadores, actualización de

5 Acuerdo 033 del 2007, Capítulo 1, Artículo 1, Principio 6.

profesionales, y transferencia de tecnología y de conocimiento, orientando dichos proyectos a la solución de problemas específicos con miras a potenciar la productividad y competitividad de estos sectores.

De otro lado, en el proceso de fortalecimiento de sus relaciones interinstitucionales regionales, nacionales e internacionales, la Sede ha firmado múltiples convenios con instituciones pertenecientes a los sectores privado, público y académico, así como con empresas de economía mixta y con el gobierno. Los objetos de tales convenios oscilan entre la cooperación académica, técnica o científica, la movilidad académica desde y hacia el exterior de docentes y estudiantes, la realización de programas de prácticas, el desarrollo de programas conjuntos, entre otros.

A través de convenios marco con otras instituciones, intercambios académicos entre las sedes de la Universidad, el sistema SÍGUEME (Sistema Interinstitucional de un Grupo de Universidades encaminado a la Movilidad Estudiantil) y el convenio con Emerson College y MIT se fomenta la interacción de estudiantes de distintas comunidades académicas de la ciudad y del país con la comunidad del Programa de Artes.

Otra forma de asumir la interdisciplinariedad en el Plan Curricular de Artes Plásticas, está vinculada en la naturaleza de las Escuelas que componen el programa. Aunque la mayor cantidad de asignaturas que componen el programa están a cargo de docentes de la Escuela de Artes, seis asignaturas de carácter obligatorio en los componentes de fundamentación y disciplinar, pertenecen a la Escuela de Estudios Filosóficos y Culturales de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede, una relación complementaria que ha sido una de las principales fortalezas dentro del plan de estudios.

C.6 Desarrollo Curricular

C.6.1 Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje

La asignatura Taller, propicia entre los estudiantes la elaboración de sus propuestas plásticas desprovistas de cualquier contenido programático. El estudiante como propietario de su taller se encuentra inmerso en dos escenarios claves para sacar adelante su trabajo, uno de ellos hace referencia a la relaciones que sostiene con el grupo de docentes que fungen como asesores de su propuesta, y por consiguiente propician su avance, sus incentivos y detectan situaciones con posibilidades de ser mejoradas. El otro, se refiere al impacto inmediato que logra en el medio el énfasis en la producción plástica, gracias a la presencia constante de las obras de los estudiantes en los eventos de arte local.

El documento institucional básico que determina la información y contenidos en materia de enseñanza y aprendizaje, es el programa calendario de la asignatura, el cual es entregado a los estudiantes en la primera semana de clase, según lo consagrado en el reglamento estudiantil.

De acuerdo con sus lineamientos se define el núcleo disciplinar y el componente flexible, o sea, las líneas de profundización y las asignaturas electivas. Así mismo, se implantan las pedagogías intensivas basadas en el trabajo personal del estudiante, se modifica la periodicidad de las asignaturas y se integra el trabajo investigativo y de extensión, que inyecta un aire nuevo para propiciar el establecimiento de los docentes en escenarios académicos que en un corto plazo darían vida a lo que hoy es la línea de investigación en Artes Plásticas y a la formulación de la apertura de la Maestría en Artes Plásticas y Visuales.

La investigación-creación es el elemento donde confluye una metodología conducente a procesos de producción en artes, donde el surgimiento de un concepto de obra trasciende el despliegue de técnicas y lenguajes plásticos. Esto quiere decir que todas las asignaturas del programa estarán permeadas, de una manera u otra, de esta visión de trabajo que se convierte en la razón de ser disciplinar del programa de formación, así como de la Escuela que lo respalda con sus asignaturas, recogiendo el proceso, la evolución de una tradición que se ha consolidado en el tiempo.

Prueba de esta filosofía de trabajo puede ser rastreada en el componente de Fundamentación con asignaturas que, a través de una exploración plástica, brindan al estudiante los elementos básicos de articulación para consolidar un proceso artístico, sobrepasando de esta manera el umbral de la instrucción técnica inherente en una formación artística. Por ello, aunque las asignaturas se asumen desde la figura del taller, en ellas se imparte un espectro de experiencia donde los materiales y la técnica son reflexionados de manera que le permitan al estudiante reconocer en ellos las fortalezas expresivas que pueden llegar a transmitir.

En el componente Profesional se busca que el estudiante logre compaginar los aspectos más profundos de la Investigación en el proceso creativo con la autonomía de su expresión personal. La reflexión propia del proyecto artístico, busca generar otra instancia de obra donde se comprendan los alcances que puede llegar a tener una expresión plástica. De esta manera el estudiante debe configurar metodologías propias para llegar a la construcción de una obra que realmente le resulte adecuada, sin que esto implique la renuncia a la aplicación de metodologías extractadas de otras disciplinas. Para lograr este cometido, la Escuela de Artes ofrece asignaturas tipo Laboratorio, donde se utiliza una constante plástica que, asumida como lenguaje más que como técnica, buscan enfocar al estudiante en formas de expresión pertinentes para el proceso.

Mención aparte merecen las asignaturas Taller y Seminarios de Investigación, debido a que la contextualización y socialización del trabajo buscan reforzar el carácter particular del proyecto de arte contemporáneo, permitiéndole al estudiante encontrar ese espacio donde se reconoce un carácter discursivo en la obra que consolida el proceso.

En el componente de Libre Elección, la Escuela de Artes ofrece asignaturas que refuerzan y actualizan algunos aspectos que merecen ser tocados en el proceso formativo y que, por distintas circunstancias, no están ubicados en el componente Profesional. Son asigna-

turas autocontenidas que buscan particularizar preguntas alrededor de elementos de la producción en artes, combinando metodologías propias de las asignaturas tipo taller, con aquellas de los seminarios.

Al finalizar el plan de estudios y para efectos de las opciones de grado, el proceso pedagógico se focaliza en función de la decisión del estudiante:

Si el estudiante opta por realizar un proyecto en Obra Plástica, cuenta con el acompañamiento responsable por parte de un docente de la Escuela de Artes u otra escuela o departamento de la Universidad, elegido por el mismo estudiante y que será un director y evaluador de todo el proceso. Se le exige al estudiante conformar la obra y consignar su proceso en un texto que también incluye la reflexión del estudiante sobre la obra. Al final de cada período los resultados plásticos son exhibidos en las instalaciones de la Universidad, y los mejores trabajos, escogidos por los docentes, hacen parte de una exposición anual en la Sala U Arte Contemporáneo de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín.

Cuando el estudiante opta por la modalidad de grado, asignaturas de posgrado, en la Maestría en Artes Plásticas y Visuales o en programas afines, se busca motivar la continuación del proceso de formación. Por ello se le exige que cumpla con el ciclo admisión y el cronograma completo del primer nivel de la Maestría, de manera que si es su interés, pueda continuar sus estudios en la Maestría, brindándole la ventaja económica de ese primer semestre cursado bajo el amparo del pregrado.

Existen otras modalidades de trabajo de grado contempladas en el reglamento de la Facultad de Arquitectura, como son las pasantías, prácticas y participaciones como coinvestigadores en proyectos de investigación adscritos a grupos de Investigación reconocidos, que son enfocadas hacia la construcción de redes académicas interdisciplinarias que le permitan al estudiante diversificar la relación con su formación, sin embargo, debido al carácter del objeto del estudio en la Artes Plásticas, es comprensible el por qué estas opciones no tienen tanta acogida dentro del cuerpo estudiantil.

Los mejores trabajos de grado de cada semestre (aquellos que obtienen una calificación igual a 5.0), son candidatos a participar en los concursos de Mejores Trabajos de Grado, organizados por la Facultad y la Universidad, y que conllevan a la obtención de una beca que cubre los costos de matrícula para el primer nivel de un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

Adicionalmente, es importante resaltar que existen procesos liderados por la Facultad y la Universidad que buscan incentivar la participación activa de estudiantes y docentes, tales como seminarios, foros y encuentros que son espacios de confrontación del Programa con otras comunidades o con el mundo de los problemas reales.

Como apoyo a los procesos pedagógicos, se cuenta con auxiliares de docencia, que son estudiantes destacados por su rendimiento y con intereses en áreas particulares, tienen la función de acompañar al profesor de la materia en el trabajo propio de talleres y laboratorios.

En síntesis, se puede afirmar que el Programa Curricular de Artes Plásticas posee metodologías de enseñanza que, aunque heterogéneas en su estructura, buscan un fin común: afianzar el perfil profesional del egresado en Artes, que debe estar en capacidad de formular y desarrollar propuestas plásticas y culturales, haciendo énfasis en la investigación como proceso de creación.

La Universidad es consciente de la necesidad de innovar en las metodologías de enseñanza, acorde con los cambios a los que se enfrentan cada día los profesionales; para tal caso durante este trienio 2010-2012, la institución desarrollo varios proyectos para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos, como el Proyecto Desarrollo de la Planta Docente y el Proyecto Aplicación de TIC's a la Pedagogía, los cuales tienen como objetivo fundamental mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudiantes. En el marco del Proyecto "Desarrollo de la Planta Docente", se han iniciado una serie de seminarios de capacitación que permiten fortalecer las capacidades y habilidades pedagógicas de los docentes, contribuyendo principalmente al desarrollo de sus actividades de docencia. Recientemente, la Sede Medellín trabaja en el fortalecimiento en competencias pedagógicas para el desarrollo docente de la Universidad Nacional de Colombia a desarrollarse en el trienio del plan de acción 2013-2015.

C.6.2 Sistema de evaluación de estudiantes

Las políticas institucionales en materia de evaluación académica de los estudiantes están consagradas en el Acuerdo 008 de 2008 del CSU - *"Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas"*; en los Artículos 24 a 34 de dicho estatuto, se trata lo concerniente a la evaluación de los estudiantes.

Cada profesor tiene autonomía para establecer la forma y estructura de la evaluación estudiantil, teniendo en cuenta la duración del calendario académico dado por el Consejo de Sede y las fechas en las que se deben entregar las notas. No existe programación especial de pruebas que unifique todas las asignaturas. Cada profesor organiza sus fechas de evaluación durante el semestre, las cuales consigna en su programa calendario que entrega a sus estudiantes al inicio del mismo.

El programa calendario consigna los objetivos y contenidos de la asignatura, la bibliografía más representativa, la metodología de trabajo en el curso y la forma de evaluación, detallando el número de trabajos y el tipo de pruebas, el valor en porcentaje de cada una de ellas y las fechas límites en las cuales los profesores deben evaluar y reportar al sistema los resultados obtenidos por los estudiantes.

La Universidad desarrolló e implementó un sistema informático (SIA – Sistema de Información Académica), el cual permite a los profesores realizar el seguimiento de las evaluaciones de las asignaturas y a los estudiantes consultar permanentemente los resultados de las evaluaciones.

La Sede ha impulsado el concepto de evaluación continua de los estudiantes como una estrategia para el seguimiento del trabajo realizado por los alumnos en las distin-

tas actividades académicas, de acuerdo con las metodologías empleadas. Se destaca la diversidad de modalidades que se proponen para lograr una mayor participación de los estudiantes en los talleres y aulas en el proceso de formación.

Se emplea la revisión del proceso plástico e investigativo elaborado en los laboratorios, así como la producción de ensayos y reflexiones en las asignaturas teóricas. Se alienta el trabajo colaborativo con otros estudiantes o artistas para la realización de propuestas plásticas que resulten coherente con esta labor. Se incentiva una postura plástica relacional que le permita a los estudiantes desarrollar consciencia sobre el entorno social que envuelve el proceso de la obra.

La variedad en las formas de evaluar es consistente en gran medida con la combinación de métodos de enseñanza en el programa, lo cual refleja la búsqueda de docentes y estudiantes para aproximarse a la construcción de una propuesta plástica articulada, contextualizada y socializada.

La evaluación puede ser personal y colectiva, plástica o escrita, en el espacio de taller o en el aula de clase. Todo estudiante del programa debe tener una propuesta plástica autónoma que puede vincular a los ejercicios de las asignaturas de Laboratorio como una forma de encontrar soluciones que le permitan consolidar su proceso. Estos modelos de evaluación facilitan la reflexión sobre el desempeño de los estudiantes, y son un instrumento de seguimiento útil para el colectivo de profesores que, con estos elementos de juicio y análisis, pueden comprender a cabalidad el proceso creativo e investigativo de los estudiantes. Además, garantiza la transparencia y equidad en el proceso evaluativo, donde queda consignado que el resultado de la evaluación no es producto de la apreciación y criterio subjetivo de un solo docente, sino que responde a un concepto colectivo formado.

C.6.3 Trabajo de los estudiantes

El programa curricular de Artes Plásticas se utilizan diversas metodologías de enseñanza y aprendizaje, dentro de ellas se contempla la realización de un trabajo plástico autónomo, individual, colectivo, colaborativo y relacional, que le permita al estudiante desarrollar habilidades propias del ejercicio profesional y personal; de igual forma, el estudiante debe construir un espacio reflexivo, expresado de forma escrita, que complementa, en los espacios académicos diseñados para ello, su apreciación respecto a su obra, la tradición que la precede y los elementos que le permiten circunscribir su obra en un contexto ampliado.

Esta forma de trabajo autónomo posibilita a los estudiantes insertarse en ambientes artísticos y académicos del entorno. Al fomentar en el estudiante la producción de una propuesta plástica con posibilidades de socialización y exhibición, se le permite consolidar una actitud profesional que resulte adecuada para la construcción de un perfil de trabajo que lo respalde en el medio. Igualmente, esta capacidad de articulación ha convertido al estudiante de Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, en un individuo capacitado para trabajar en espacios de

gestión y exhibición artística, aportando su capacidad investigativa, creativa, técnica y crítica que ha sido reconocida por espacios como Museos, Salas de Exposición y Gobierno local y regional.

La asignatura Trabajo de Grado, que fue reglamentada por el Consejo Superior Universitario y sus particularidades han sido consignadas y reguladas por el Consejo de Facultad de Arquitectura; plantea las siguientes alternativas: Trabajo Monográfico, participación en Proyectos de Investigación, Proyecto Final en Obra Plástica, Participación en Programas Docente - Asistenciales, Pasantías, Prácticas Profesionales, Asignaturas de Posgrado, Emprendimiento Empresarial, etc., y sus resultados se han convertido en la principal carta de presentación para los egresados del programa.

La opción de grado, Proyecto Final en Obra Plástica ha sido por tradición la alternativa más buscada por los estudiantes, y constituye la figura más consecuente con el perfil de egresado planteado en los lineamientos del Programa Curricular, donde la perspectiva del artista investigador-creador es el fundamento. Gracias a su forma, la modalidad le permite la consolidación de una propuesta que puede recoger todo lo planteado a lo largo de los siete niveles de la asignatura Taller, generando una perspectiva de proceso con líneas de continuidad que construyen una obra.

En trabajos monográficos se han presentado proyectos de gestión artística y cultural que han propuesto formas alternativas de acercamiento a la actividad plástica: ya sea desde el planteamiento de espacios alternativos de exhibición para la formación de un nuevo público en las artes, hasta el diseño de estrategias de aplicación para los organismos culturales de la ciudad.

La opción de participación en asignaturas de posgrado ha permitido que los estudiantes del pregrado, que se encuentran en la Maestría en Artes Plásticas y Visuales, confronten el nivel de su obra con el de los compañeros egresados que participan en el programa. Este nivel de diálogo y permanente discusión del proceso implica un nivel de compromiso con el hacer plástico, y potencia la relación con la investigación-creación en el trabajo.

Las modalidades de prácticas y pasantías en entidades culturales, aunque continúan vigentes, son opciones que se encuentran en permanente revisión, debido a que las exigencias y perfiles presentados por las instituciones que acogerían a los estudiantes del programa, en muchos casos, no implican necesariamente un trabajo profesional que permita un crecimiento formativo para ellos, razón por la cual cada caso se estudia de manera particular.

Como reconocimiento académico, los Trabajos de Grado que reciben la máxima calificación están opcionados para participar en los distintos concursos de egresados organizados por la Universidad, y que otorgan becas para adelantar estudios de posgrado en la Universidad. En el concurso anual de Facultad "Mejores Trabajos de Grado" varios egresados del Programa Curricular han ganado este concurso.

Por otro lado, en los concursos académicos, como son los realizados por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, muchos egresados como Ana Cristina Villegas han obtenido menciones por su trabajo plástico realizado en el marco de la asignatura Trabajo de Grado.

C.6.4 Evaluación y Autorregulación del Programa

La cultura de la autoevaluación constante se inscribe dentro de los criterios generales que orientan el quehacer académico, en el marco de los objetivos y los fines de la Universidad, ya que esto es fundamental para garantizar la calidad y el mejoramiento continuo de los programas.

En el marco del Plan Global de Desarrollo 2013 - 2015 con el programa de Liderazgo y Calidad académica, se busca fortalecer la cultura de la autoevaluación y el fomento de la participación, en los diferentes procesos de acreditación con fines de mejoramiento al interior de la Universidad, capacitando a la comunidad académica y retroalimentando permanentemente los procesos de autoevaluación y acreditación y realizando un seguimiento permanente a los planes de mejoramiento, para visibilizar sus productos, resultados e impacto en la sociedad.

En el campo de la autorregulación, en el programa de Artes Plásticas se hace una constante evaluación del plan de estudios en su conjunto por parte del Comité Asesor de pregrado, el cual está conformado por la Dirección del Área Curricular quien lo preside, los directores de las escuelas que le sirven asignaturas al programa, un representante de los profesores y la representación estudiantil, que apunta a la incorporación de ajustes particulares, algunos de los cuales han conducido a las reformas del programa. La evaluación de cada curso, realizada por los estudiantes al final de cada semestre, el informe final de labores que presenta cada docente anualmente y las reuniones colegiadas de los docentes del Departamento ha aportado elementos para el mejoramiento de éste.

A través del programa de "Liderazgo y Calidad Académica, se busca aumentar la cantidad, periodicidad y diversidad de acciones orientadas a apoyar el mejoramiento del sistema educativo. Así mismo, la Sede en el Plan de Acción para este trienio en la Línea de Formación de Excelencia, ha empezado a ejecutar el Proyecto Sistema de Autoevaluación y Seguimiento de la Calidad Académica para sus programas de pregrado y posgrado, como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de la educación superior impartida desde la Universidad, permitiéndole estar acorde a las nuevas tendencias a nivel mundial en sistemas de gestión de calidad de procesos académicos y pedagógicos.

C.6.4.1 Procesos y mecanismos para la actualización permanente del currículo

Desde 2007 todos los docentes de la Escuela de Artes participan de manera conjunta en la revisión del programa curricular de Artes Plásticas y en particular en lo que corresponde a la asignatura Taller, la cual resulta fundamental para la estructura del programa, al ser el espacio donde confluye la labor autónoma del estudiant-

te. De forma paralela, los docentes están distribuidos en áreas de conocimiento donde anualmente revisan el enfoque del área a la que pertenecen, elaboran un plan que incluye la programación de asignaturas a ofrecer, realizan una evaluación sobre la pertinencia de los contenidos de las materias y proponen lineamientos para los grupos de investigación. Los informes resultantes de este ejercicio son revisados por el Comité Asesor del Programa Curricular de Artes Plásticas, la Dirección de la Escuela de Artes y la Dirección del Área Curricular de Artes.

Por otro lado, con el Plan de Mejoramiento surgido a partir de la Acreditación de 2007 y la creación del Área Curricular de Artes en 2008, se construyó un modelo de trabajo programado que vinculó las sugerencias dadas en el informe de Acreditación con la realidad del programa de Artes Plásticas antes de asumir los procesos de la Reforma Académica. Con esto, surgió también el grupo gestor de la Maestría en Artes Plásticas y Visuales, que condujo a la aprobación, implementación y apertura del programa de la Maestría en 2009.

El grupo de profesores de la Escuela de Artes pertenecientes a la Maestría, se ha convertido en un referente de actualización en los procesos académicos de la Escuela, puesto que es el grupo académico que en el ejercicio práctico de la docencia tiene la oportunidad de incrementar la participación en comunidades académicas a nivel nacional, brindando un panorama más abierto para la comunidad académica del Programa. Esto se ve reflejado en la participación de estudiantes del pregrado en los espacios abiertos de la Maestría.

Las áreas de conocimiento poseen una coordinación académica encabezada por un docente de la Escuela de Artes, quien es encargado de reunir los elementos de discusión para elaborar un informe sobre el ejercicio académico anual, en estas discusiones se toman decisiones sobre la posibilidad de adopción de modificaciones a los programas académicos, de manera que se pueda hacer frente a los cambios que plantea la realidad académica de los estudiantes del programa.

De forma paralela, el Comité Asesor del Pregrado en Artes Plásticas, hace una evaluación exhaustiva sobre el desempeño de las asignaturas, apoyándose en los informes de los docentes de las áreas de conocimiento y en los informes de los representantes estudiantiles ante el Comité Asesor, de manera que se pueda contar con elementos de percepción fidedignos a las particularidades del programa.

El Comité Asesor de Posgrados del Área Curricular de Artes, al mantener una comunicación permanente con el Comité Asesor del Pregrado, busca programar actividades que, por su carácter, pretenden ser actividades académicas complementarias y compatibles para el ciclo de formación de pregrado, ampliando el principio de actualización del programa.

D. ARTICULACIÓN CON EL MEDIO

D.1 Compromiso con la investigación

Los principios, políticas, estructuras organizativas, actividades, funciones, recursos y demás disposiciones en materia de investigación en la Universidad Nacional de Colombia, están consignadas en el Acuerdo 014 del 2006 del Consejo Superior Universitario (CSU), "Por el cual se crea y se organiza el sistema de investigación de la Universidad Nacional de Colombia".

La dependencia encargada de consolidar el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y emprender acciones que permitan la consecución y administración de recursos para la financiación de las actividades de investigación y extensión que se adelantan en la Universidad, es la Vicerrectoría de Investigación. Esta instancia fue creada y reglamentada en el Acuerdo 032 del 2005 del CSU, "Por el cual se estructura la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia y se establecen sus funciones". Así mismo, el artículo 67 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario -Estatuto General-, crea el Fondo de Investigación de la Universidad Nacional, que tiene como funciones:

- Gestionar los recursos que permitan el fomento y desarrollo de la investigación en la Universidad Nacional de Colombia.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la programación y ejecución de los recursos asignados al Fondo de Investigación, establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y el Comité Nacional de Investigación.
- Las demás funciones que le sean asignadas por Vicerrectoría de Investigación.

La estructura y disposiciones para el funcionamiento del fondo en mención, están consignadas en el Acuerdo 031 del 2006 del CSU.

La Dirección de Investigación en la Sede Medellín (DIME), es la instancia académico administrativa que depende de la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Sede, desde donde se orienta y organiza la política investigativa en la ciudad y la región; así mismo, se gestiona y financia los procesos investigativos de los grupos dedicados a esta actividad, haciendo visible su producción y apoyando su articulación con otras misiones internas como la formación y la extensión universitaria y promoviendo sus relaciones con instancias del orden nacional como la Dirección Nacional de Investigaciones de la Universidad (DINAIN), Colciencias y otras instituciones externas públicas y privadas.

En la Universidad se promueve la vocación investigativa de los docentes y estudiantes, impulsando el fortalecimiento de grupos de investigación por medio del apoyo a proyectos conjuntos en las diferentes disciplinas, orientado hacia la formación de una masa crítica de investigadores, creadores de conocimiento, de ciencia, de tecnología, de arte y de cultura.

Las Convocatorias Nacionales de Investigación y de Creación Artística de la Universidad Nacional de Colombia, tiene como objetivo fortalecer los grupos de investigación y de creación artística de la Universidad Nacional de Colombia a través de acciones estratégicas de cooperación, integración y liderazgo con comunidades académicas a nivel local, regional, nacional o internacional, que mejoren la capacidad de investigación, la calidad e impacto de la producción científica, así como la presencia activa, el reconocimiento y la visibilidad nacional e internacional de la Universidad Nacional de Colombia.

Los docentes de la Escuela de Artes han participado en las convocatorias ofertadas por la Universidad en los años 2008 y 2010. Algunos de estos proyectos son:

- “Aserrín – Aserrán”, Profesoras Ana Claudia Múnera, Adriana Cecilia Escobar y Edith Arbeláez.
- “Rituales y Matorrales. Obra Gráfica y Procesos Didácticos”, profesores Elena Vargas y Federico Londoño.
- “Poéticas de los Doméstico en el Arte Antioqueño del Siglo XX”, profesora Ana Claudia Múnera.
- “Artefactos y Artilugios”, profesores Álvaro Correa, Alejandro Castaño, Eugenia Pérez y Juan Luís Mesa, y los egresados Sara Ramírez y Juan José Restrepo.
- “Equipaje de espacio”, profesores Álvaro Correa, Alejandro Castaño, Eugenia Pérez y Juan Luís Mesa.

En el 2010 “Artefactos y Artilugios”, fue ganador de la convocatoria. Y el grupo de investigación en Artes, en especial los docentes de la Maestría, fue seleccionado en esta convocatoria con un proyecto de investigación y creación en Artes.

Páginas de trabajos de investigación.

www.unalmed.edu.co/mediateca/emediateca.html

www.unalmed.edu.co/mediateca/equipaje

www.unalmed.edu.co/mediateca/aa/

Las dinámicas propias de los grupos de investigación deben generar ambientes en los que se conjugue el trabajo disciplinar e interdisciplinar, respondiendo con eficacia a las exigencias actuales de un mundo globalizado. Estos ambientes de creación de conocimiento, formalizados a través de redes, facilitarán el intercambio de información y la interacción continua entre creadores, investigadores, grupos de investigación, instituciones y, en general comunidades académicas nacionales e internacionales.

La Sede tiene un alto potencial para investigar, que está enfocado a la solución de problemas de nuestra sociedad, a la articulación de las áreas misionales (docencia, investigación y extensión) y a aumentar la visibilidad nacional e internacional.

En el nivel de Sede, la DIME (en conjunto con la comisión de investigación de la Sede) tiene como prioridad desde el 2000 la vinculación de los programas curriculares en la investigación. Para lo anterior se han definido tres aspectos fundamentales:

- Desde el 2002 es obligatorio que todos los contratos de auxiliares de investigación deben realizarse con estudiantes.
- En la evaluación de los grupos semilla de investigación, un aspecto destacado para la obtención de recursos, es el que está directamente relacionado al número de estudiantes vinculados al grupo.
- Dentro de la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, se recomienda que se vincule el mayor número de estudiantes posible, tanto de pregrado como de posgrado.

En la tabla 9 se muestran los grupos de investigación pertenecientes a la Escuela de Artes, los profesores que los integran y sus respectivas líneas de investigación.

Tabla 9. Grupos de investigación pertenecientes a la Escuela de Artes

| Profesores Integrantes | Grupo | Clasificación | Líneas de Investigación |
|--------------------------------------|---------------------------------|---|---|
| Juan Luis Mesa Sánchez | Grupo de investigación en Artes | Hasta el año 2010 el Grupo obtuvo la calificación D de Colciencias. Actualmente se encuentra sin clasificación | 1.- Imagen y Espacio |
| Edith Arbeláez Jaramillo | | | |
| Alejandro Castaño Correa | | | |
| Álvaro Correa Molina | | | |
| Luis Fernando Escobar Arango | | | |
| Adriana Cecilia Escobar Giraldo | | | |
| María Beatriz Elena Jaramillo Arango | | | |
| Federico Guillermo Londoño González | | | |
| Veronique Mondejar Morales | Grupo de investigación en Artes | Hasta el año 2010 el Grupo obtuvo la calificación D de Colciencias. Actualmente se encuentra sin clasificación | 1.- Imagen y Espacio |
| Ana Claudia Múnera Palacio | | | |
| Luis Fernando Peláez Galeano | | | |
| Marta Lucia Ramírez Uribe | | | |
| Elena Vargas Tiznes | | | |
| Elena Vargas Tiznes | Arte Errante | Sc | 1.- Paisaje y Territorio 2.- Prácticas artísticas y visuales 3.- Vida Cotidiana y Memoria Colectiva |

| Profesores Integrantes | Grupo | Clasificación | Líneas de Investigación |
|-------------------------|---|---------------|---|
| Adriana Escobar Giraldo | Grupo de Investigación Audiovisual La Mirada Nómada | Sc | 1.- Imagen en Movimiento |
| Ana Claudia Múnera | Grupo de Investigación Imagen en Movimiento | | Imagen en movimiento y video experimental |

D.1.1 Formación para la investigación

De la participación de los estudiantes en la investigación institucional puede anotarse:

- Corresponden a temas articulados con las problemática del medio.
- Son influyentes en la vocación y posterior proyección profesional del estudiante.
- Acercan y comprometen al estudiante con el medio externo, como gremios, entidades y empresas.
- Han constituido un banco de trabajos documentales, de utilidad para la consulta en el medio académico y para las otras generaciones de estudiantes.
- Es una fuente de líneas de investigación, ya que unos trabajos se inician donde han terminado otros.
- Constituye en muchos casos para el estudiante, el perfil adecuado en las alternativas de inserción al campo laboral.

Dentro del proceso de formación integral de los profesionales que se gradúan en la Universidad Nacional, la investigación constituye una componente principal de acuerdo con la reglamentación que precisa los alcances de la formación académica, la cual también se hace manifiesta en los planes de desarrollo de la Institución.

Es pertinente aclarar que, debido a la particularidad del plan de estudios del Programa Curricular Artes Plásticas, la relación académica y la autonomía de los estudiantes no se mide necesariamente bajo la noción de formulación de problema y planteamiento de solución, sino que se está más enfocado a una noción de inquietudes que implican una forma de expresión que será abordada. Pueden existir espacios de reflexión y análisis bajo el espectro de problema y solución, pero no es el único punto de concepción.

Bajo este criterio, la asignatura Taller es el principal espacio institucional de la carrera donde el estudiante puede desarrollar su espacio de autonomía académica, generando un enfoque personal para construir obra plástica, esto implica la fundamentación

de elementos de discusión, la construcción de estrategias de visibilidad de proyecto, y la confrontación de ideas para concretar una propuesta plástica que articula la relación investigación - creación.

De igual forma las asignaturas del área de Investigación (Prácticas Artísticas I y II y Seminario de Investigación I y II) son espacios donde se crea un campo para que el estudiante reflexione desde la realidad plástica de su trabajo, sino también desde la construcción argumental de la misma (en los Seminarios de Investigación) y desde la confrontación de su propuesta en un contexto regional y nacional (en las Prácticas Artísticas).

Cabe anotar que los diferentes grupos de investigación de los profesores también se han convertido en espacios donde los estudiantes aportan un pensamiento autónomo que nutre su quehacer.

D.1.1.1. Semilleros de investigación y proyectos de investigación de estudiantes

Entre los años 2007 – 2011 atendiendo a las recomendaciones de los pares evaluadores, se realizó la visita en el año 2007, la participación de los estudiantes del programa curricular en proyectos de investigación y creación artística formulados autónomamente o como co-investigadores de proyectos del grupo de investigación en Artes, fue notoria y evidenció un incremento. Además la Facultad con su dirección de investigación y extensión a través de la política de apoyo a la formación de grupos de investigación de estudiantes y de semilleros de investigación, se logró la concreción de los siguientes proyectos:

- “Entre paréntesis”, a cargo de la profesora Ana Claudia Múnera: Integrado por un egresado y un estudiante de Maestría.
- “Grupo en investigación audiovisual” a cargo de la profesora Ana Claudia Múnera y conformado por seis estudiantes de pregrado. En el 2010, se hace acreedora a un proyecto en la convocatoria Nacional de Investigación 2010.
- Grupo de Investigación “La mirada nómada” a cargo de la profesora Adriana Cecilia Escobar y conformado por el Decano de la Facultad de Arquitectura Juan Carlos Ochoa Botero, 3 egresados y 3 estudiantes de pregrado.
- Grupo de Investigación Arte Errante a cargo de la profesora Elena Vargas y conformado por tres estudiantes de pregrado. Resolución D-4 de 2009-2010
- El grupo de Investigación “Artefacto y Artilugios”, cuenta con dos estudiantes y 4 profesores como integrantes de este.
- Semillero de Investigación en fotografía, a cargo de la profesora Edith Arbe-láez, conformado por 6 egresados, 3 estudiantes de Maestría y 14 estudiantes de pregrado.

- Docente: Ana Claudia Múnera Palacio. Semillero de investigación imagen en movimiento. Proyecto de creación: Lo doméstico en cinco películas Colombianas: un análisis de la representación de los espacios domésticos en la dirección de arte. Resolución D- 241 de mayo de 2009.
- Proyecto de dedicación exclusiva: Segunda parte del documental sobre la Escuela de Artes. 2009- 2010.
- Docente: Luz María Alexandra Eugenia Pérez Arango. Proyecto de dedicación exclusiva: Blog Sala U. Compilación de registros de exposiciones, trabajos de taller y comunicaciones. 2009-2010.

D.1.1.2 Proyectos de investigación de estudiantes

Los estudiantes del programa curricular de Artes Plásticas en su gran mayoría llevan a cabo el trabajo de grado como modalidad de investigación “Proyecto final de Obra Plástica”, logrando trascender, ampliar y consolidar los alcances realizados a través de su carrera en las asignaturas Taller I a VII y con el acompañamiento reflexivo de los Seminarios de Investigación I y II.

El trabajo que resulta de esta modalidad de Trabajo de Grado les permite a los estudiantes participar de la convocatoria de Mejores de trabajos de Grado, a nivel nacional, la cual le da la oportunidad al estudiante ganador de tener admisión directa a un programa de posgrado de la Universidad. Además el Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá lleva a cabo una exposición anual en la que convoca a todos los egresados recientes de los programas de Artes de país. Para esta exposición, han sido seleccionados 5 o 6 estudiantes por año, obteniendo una distinción la estudiante Ana Cristina Villegas en el año 2010.

Además con los trabajos de los estudiantes en esta modalidad de trabajo de grado se han llevado a cabo Muestras de grado en lugares como: Los Talleres del Ferrocarril en Bello, La sala de exposiciones del Art Hotel, espacios de exposición en Sabaneta, el Municipio de la Ceja. En Santa Elena, en el Bloque 25 y una muestra anual en la Sala U, Arte Contemporáneo de la Sede.

En el año 2011, para el evento MDE 11 del Museo de Antioquia fue seleccionado un estudiante del Programa Curricular de Artes Plásticas.

Se destaca además, el “Grupo de investigación en dibujo contemporáneo” conformado por 6 estudiantes y bajo la tutoría del profesor Juan Luís Mesa.

D.2 La Extensión

Desde el año 2007, el enfoque primordial de la extensión y la proyección social de la comunidad académica de Artes Plásticas se ha enfocado principalmente hacia la Creación Artística, la Innovación, la Educación Continua y Permanente, Extensión Solidaria y la consolidación de Proyectos de Cooperación Internacional. De igual forma se emprende una serie de políticas de Escuela que, si bien no están incluidas en el artículo, si están identificadas como formas de proyección social y extensión para la comunidad. En este sentido se formula y se logra la aprobación de la apertura del programa de Maestría en Artes Plásticas y Visuales pensado como un proyecto de extensión académica un proyecto de extensión académica propicio para generar un impacto en el medio artístico local, de la región y del país.

D.3 Movilidad Académica

La Universidad Nacional de Colombia, cuenta con la Dirección de Relaciones Exteriores (DRE) que es un instrumento de apoyo a toda la comunidad académica, y busca fomentar la cooperación internacional, y en general, el proceso de internacionalización de la Institución. La DRE, tiene varias líneas de trabajo encaminadas a la apertura académica de la Universidad, incentivando el intercambio con instituciones nacionales e internacionales. Sus objetivos están orientados a la identificación, divulgación y aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen las entidades, programas y redes de cooperación académica tanto nacionales como internacionales, así como a hacer seguimiento y evaluación de los convenios, acuerdos y acciones interinstitucionales que apuntan a la internacionalización del devenir universitario.

La Universidad, cuenta actualmente con más de 290 convenios internacionales y más de 357 convenios vigentes con universidades e instituciones, con diversas posibilidades de aplicación, que incluyen la realización conjunta de proyectos de investigación, oferta de programas curriculares en cooperación, semestre o año académico en el exterior, pasantías de investigación, intercambio de profesores visitantes y prácticas académicas o laborales. En los documentos de soporte, se muestran dos listados de los convenios que ha suscrito la Universidad Nacional, a través de la DRE, con universidades nacionales e internacionales.

La DRE presta los siguientes servicios a la Comunidad Universitaria:

- **Relaciones Interinstitucionales**

Asesora a las unidades académicas y administrativas en el establecimiento de relaciones formales de cooperación, con entidades nacionales e internacionales. Los principales pares internacionales de la DRE son las oficinas de cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Presidencial para la Cooperación, Ministerio de Educación, COLCIENCIAS, Embajadas y Representaciones Diplomáticas de Colombia en el Exterior.

- **Consejería**

Dirigido a todos los miembros de la comunidad académica. Brinda herramientas de decisión sobre opciones académicas en otra institución, forma de consolidar perfiles profesionales y planeación en la búsqueda de financiación, entre otros aspectos.

- **Convenios Nacionales e Internacionales**

La Universidad, ha suscrito convenios que ofrecen diversas posibilidades, lo que ha incrementado el interés de estudiantes y docentes por el intercambio cultural y académico internacional. Esto se ha dado de distintas formas de movilidad como: el semestre académico en el exterior, las pasantías de investigación, el intercambio de profesores visitantes y en algunos casos las prácticas académicas o laborales.

- **Cooperación Internacional**

La Universidad, cuenta con un gran campo de acción en este aspecto, en la medida en que se profundicen las relaciones Universidad-Sociedad Civil, Universidad-Empresa y donde la DRE juega un papel proactivo en la orientación de estos procesos, mediante la difusión periódica de oportunidades, la asesoría en la formulación de proyectos y la reflexión en torno a la cooperación internacional y sus tendencias.

- **Red Orión**

Es un escenario diseñado especialmente para las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Colombia en cuyo plan de trabajo está incluido el tema de la internacionalización. Es de suma importancia que los interesados en participar, tengan capacidad de réplica en sus respectivas unidades y deseen trabajar conjuntamente con otros interesados, en un ambiente interdisciplinario y colaborativo.

- **Boletín Orión Online**

Éste es el medio de comunicación electrónico de la ORI. Este boletín es actualizado cada dos meses, allí se dan a conocer el trabajo de esta oficina y la información pertinente a las oficinas con las que trabaja articuladamente. Adicional a ello, realiza una labor de coordinación con sus enlaces en las diferentes sedes de la Universidad y en las unidades académicas vinculadas.

- **Asesoría en perfeccionamiento de idiomas**

Se tienen contactos con centros de idiomas internacionales, lo que permite que se promocionen programas de inmersión en inglés, y con los convenios existentes, la DRE asesora a los interesados en perfeccionar otros idiomas distintos al inglés.

- **Community of Science – COS**

Base de datos con más de 400.000 registros sobre oportunidades para la financiación de proyectos de investigación, pasantías, estancias posdoctorales y otras actividades relacionadas con la investigación científica y tecnológica.

La Universidad cuenta actualmente con más de 290 convenios internacionales y más de 357 convenios vigentes con universidades e instituciones, con diversas posibilidades de aplicación, que incluyen la realización conjunta de proyectos de investigación, oferta de programas curriculares en cooperación, semestre o año académico en el exterior, pasantías de investigación, intercambio de profesores visitantes y prácticas académicas o laborales.

Todo lo relacionado con convenios, movilidades, eventos, etc., se puede encontrar en www.ori.unal.edu.co.

Otras actividades que de forma particular se han adelantado y que han involucrado varios actores, está, la Cátedra Pedro Nel Gómez, con la temática “Hospitalidad e inhospitalidad en el Arte Contemporáneo” dentro del marco del evento MD07 que organizó el Museo de Antioquia. Esta cátedra contó con la participación de profesores de la Escuela de Artes de la Sede Medellín, de la Escuela de Estudios Filosóficos y Culturales y de la Facultad de Artes de la sede Bogotá. En el año 2007, estuvo como invitado el artista Federico Guzmán en el marco del MDE 07, con la obra Tomaco.

El 2008 el artista George Rivera de la Universidad de Boulder de Colorado ofreció una conferencia sobre su obra y llevó a cabo una exposición con sus estudiantes en las instalaciones de la Sala U. Arte Contemporáneo. La artista norteamericana Susan dictó un taller de grabado con Solar Plates. El grupo de investigación “La mirada Nómada” estableció vínculos académicos con el grupo de estudios estéticos del profesor de la Facultad de Ciencias Humanas, Manuel Bernardo Rojas, bajo la modalidad de “Fortalecimiento y Unión temporal de grupos de investigación”, 2010.

En conjunto con la Maestría en Artes Plásticas y Visuales, el programa se ha visto nutrido con la presencia de aproximadamente 20 profesores invitados que han realizado charlas para los estudiantes del programa y a su vez han formado parte del proyecto de “Investigación – Creación en las Artes Plásticas. Fundamentos e implicaciones”.

En el año 2010 se estrecharon los vínculos con el grupo de investigación interdisciplinario de la Universidad de Antioquia “Hipertrópico” y se llevó a cabo el evento “Urban Sensoria” con el artista invitado Alejandro James Larrarte, con presencia nutrida de estudiantes de ambas universidades. Durante este año, también se realizó un Taller de Escultura conjunto con estudiantes de la Universidad de Antioquia, la Fundación Universitaria Bellas Artes, la Alianza Francesa y el Museo de Arte Moderno de Medellín, con el artista francés Philippe Poupet, de una duración de 15 días.

Durante el período 2010 - 2011 por medio del Proyecto Emerson College, el Comité de Áreas Curriculares de la Facultad de Arquitectura, estableció diálogo directo con los docentes Tamera Marko del Emerson Collage y DukeUniversity y Jota Samper del M.I.T y Emerson Collage, en principio para realizar investigación conjunta sobre problemáticas de ciudad en Medellín y en Boston. Los trabajos investigativos de los Seminarios de Investigación I y II del Programa Curricular de Artes modificaron la percepción del proyecto conjunto y permitieron que se incluyera el componente de creación artística como para del componente investigativo del convenio. Dentro de esta perspectiva académico investigativa viajaron en el año 2010, cinco (5) estudiantes del programa los cuales tuvieron la oportunidad de exponer su trabajo personal como artistas y hacer una intervención en el campus del Emerson Collage.

D.4 Articulación con los Egresados

Para el servicio de todos sus programas, la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, ha formulado, difundido y desarrollado políticas coherentes, que buscan ejercer influencias positivas del egresado sobre el medio social y económico en el cual se desenvuelve. Estas políticas se materializan en la práctica y de manera particular en el programa y en el Área Curricular de Tecnología y Construcción, se evidencian con la realización de diferentes eventos académicos, artísticos y de investigación.

Mediante el Acuerdo 040 de 2005 del CSU, la institución creó el “Programa de Egresados de la Universidad Nacional de Colombia”, adscrito a la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y éste a su vez al Sistema de Bienestar Universitario. Entre sus fines se destaca la necesidad de tener un sistema de información y establecer vínculos con los egresados; promover la realización de estudios sobre impacto y condiciones de los egresados en los ámbitos local, regional, nacional e internacional y contar con su participación, a través de las asociaciones, en los órganos colegiados donde se reglamenta su participación. Posteriormente, mediante el Acuerdo 014 de 2010 de CSU, se reestructura y consolida el Programa de Egresados y se modifica el anterior acuerdo (Acuerdo 040 de 2005 del CSU), con el fin de ajustar y fortalecer el Programa de Egresados de la Universidad Nacional de Colombia. Recientemente, mediante el Acuerdo 14 del Consejo Superior Universitario se reestructura el programa de egresados, y por último mediante la Resolución RG26 de 2012 de Rectoría, se reglamenta los servicios y beneficios que ofrece la Universidad Nacional a sus egresados a través del Programa de Egresados.

Para el establecimiento del Sistema de Información de Egresados (SIE), se dispuso a nivel central el portal, <http://www.egresados.unal.edu.co>. Además, con la creación y desarrollo del SIE, se busca establecer una comunicación constante y efectiva con sus egresados, para apoyar sus actividades académicas, laborales y sociales, suministrándoles entre otros beneficios, la posibilidad de tener un correo institucional como mecanismo efectivo de comunicación.

Este sistema es provechoso para los intereses de los egresados al poder encontrar ofertas laborales; también resulta de interés para la evaluación de la calidad de la formación en la

Universidad, pues así se podrán generar estadísticas sobre la trascendencia laboral de sus egresados y sobre la influencia o impacto de la Universidad en el medio social y productivo.

El programa de Egresados fue inaugurado oficialmente en octubre de 2006, para lo cual se hizo una convocatoria nacional a los profesionales de la Universidad Nacional de Colombia, en la que se les invitaba a abrir una cuenta de correo y a mantener los datos actualizados.

D.4.1 Beneficios Ofrecidos por el Programa de Egresados

Entre los objetivos del Programa de Egresados se tiene los siguientes:

- Consolidar y mejorar continuamente el sistema de información de egresados para establecer vínculos de comunicación entre estos, la Universidad Nacional de Colombia y la sociedad en general.
- Apoyar la participación de los egresados en desarrollo y actualización de los programas académicos que ofrece la Universidad, en las actividades de investigación y extensión, así como su participación en los demás procesos de competencia de la Universidad.
- Establecer alianzas con las asociaciones de egresados de la Universidad con el objeto de realizar eventos de diversa índole que contribuyan a cumplir con la misión y fines de la Universidad.
- Propiciar, estimular y contribuir con la documentación de la escritura de la historia de la Universidad Nacional de Colombia a través de las realizaciones de sus egresados y su impacto en la sociedad.
- Propender por el establecimiento de mecanismos que permitan estrechar, fortalecer y ampliar las relaciones entre la Universidad y sus Egresados.
- Promover la realización de estudios sobre el impacto y condiciones de los egresados en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- Fortalecer el sentido de pertenencia del Egresado a la Universidad para que revierta su interés en la misma.

Los servicios y beneficios que tiene el egresado de la Universidad Nacional de Colombia son:

- Acceso a la información relacionada con los diferentes programas de la Universidad, convenios, becas, intercambios y ofertas laborales que llegue a las distintas facultades y a la Dirección Nacional de Bienestar.
- Participación en las actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que se realicen al interior de la Universidad, de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las facultades.

- Cuenta de correo de la Universidad. Los egresados que no tengan cuenta de correo de la Universidad podrán solicitarla. Los recién egresados podrán conservar su cuenta de correo. Aquellas cuentas que no sean utilizadas por un período de seis meses serán desactivadas.
- Hacer uso gratuito de los siguientes servicios, previo cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada uno de ellos:
 - Consulta en sala en todas las bibliotecas de las sedes de la Universidad. Consulta en línea de los catálogos, las bases de datos y demás publicaciones o recursos electrónicos disponibles en el portal del Sistema de Bibliotecas de la Universidad (SINAB), a través de la cuenta de correo asignada por la Universidad.
- Recibir descuento del 10% sobre la tarifa plena en los servicios para los cuales el SINAB haya establecido costos.
 - Préstamo externo del material disponible en cualquier biblioteca de la Universidad (cupo de préstamo según lo establecido en el Portafolio de Servicios del SINAB).
 - Ingreso para consulta a las bibliotecas con las cuales el SINAB tenga convenio de préstamo interbibliotecario.
 - Descuento del 10% en el valor de la renovación hasta el día de vencimiento de la afiliación.

Adicionalmente el egresado podrá tener:

- Descuentos especiales en los programas de divulgación cultural, así como en publicaciones, libros y suscripciones a publicaciones periódicas. Los descuentos que se otorguen con motivo de cualquiera de los beneficios señalados serán como mínimo de 10%.
- Descuentos especiales para alquiler de escenarios deportivos, auditorios, salones para cursos o eventos que organicen los egresados (mínimo 10%).
- Descuentos de 10% en los cursos libres que programe la Dirección de Bienestar en coordinación con las unidades académicas básicas, así como la participación en los talleres de formación empresarial y de preparación para el ingreso a la vida laboral, los cuales se desarrollan desde la Dirección de Bienestar en los términos y condiciones que están establecidos.
- Descuentos especiales en los programas de Educación Continua:
- Cursos de extensión, diplomados, foros y seminarios que se realicen al interior de la Universidad, de acuerdo con las tarifas que fije la Facultad respectiva (mínimo 10%).

- Colaboración en la difusión de información sobre las asociaciones de egresados, en los términos y condiciones que establezca la Universidad.
- Facilidades para la generación de espacios en los medios de comunicación de la Universidad, relacionados con los intereses y actividades de los egresados en los términos y condiciones que establezca la Universidad.
- Difusión de oportunidades de enlace laboral a través del Sistema de Información de Egresados (SIE).
- Las facultades podrán establecer otros servicios y beneficios adicionales, para lo cual se comunicarán con la Dirección Nacional de Bienestar y Vicerrectoría General para la emisión del reglamento específico.

D.4.2 Seguimiento Egresados en la Facultad de Arquitectura

La Facultad, por medio de la Sala U Arte Contemporáneo, realiza anualmente una exposición con trabajos de los egresados del programa curricular de Artes Plásticas de las promociones de cada año. De igual forma, se lleva a cabo una exposición colectiva con trabajos de egresados destacados en el medio. También se han programado exposiciones individuales con algunos egresados.

El Programa Curricular Maestría en Artes Plásticas y Visuales vincula egresados del pregrado en Artes Plásticas, que hayan adelantado estudios de posgrado y/o que posean una trayectoria en el medio, como tutores de la asignatura Proyecto de Tesis, así como invitados a las asignaturas Seminario II y Seminario IV en calidad de conferencistas.

Las lecciones inaugurales de la Maestría, han tenido la participación de los egresados en calidad de expositores, así como asistentes en los eventos. En los dos ciclos de la Maestría, se ha contado con participación de egresados en calidad de estudiantes: 5 de los 9 estudiantes de la primera promoción y 3 de los 11 estudiantes de la segunda cohorte.

E. APOYO A LA GESTIÓN DEL CURRÍCULO

La Universidad se organiza en varias instancias, buscando establecer una forma clara del accionar que facilite los procesos y los trámites en la Institución, tanto en el nivel macro, como en la articulación en las Sedes con cada Facultad y programas. Así, vela por el buen desarrollo de las funciones misionales establecidas en el Estatuto General⁶ que son docencia, investigación y extensión.

E.1 Recurso Administrativo: Organización

Las funciones básicas de la Universidad giran alrededor de Docencia, Investigación y Extensión, para las cuales se tienen mecanismos de gestión en todos los niveles de la estructura de la Universidad:

- A nivel Nacional: el Consejo Académico, la Vicerrectoría Académica, la Dirección Nacional de Investigación, la Dirección Nacional de Programas Curriculares tanto de Pregrado como de Posgrado.
- A nivel de Sede: el Consejo de Sede, la Dirección Académica, la División de Investigaciones y los Comités de Investigación, Extensión y Programas Curriculares.
- A nivel de Facultad: el Consejo de Facultad, la Vicedecanatura Académica, la Vicedecanatura de Investigación y de Extensión, la Vicedecanatura de Bienestar y Comités de Asuntos Docentes, de Investigación y de Extensión.
- A nivel de Área Curricular: el Director de Área Curricular.
- A nivel de Escuela o Departamento: la Dirección de la Escuela.
- A nivel del Programa: el Comité Asesor del programa.

Adicional a lo anterior, la Universidad cuenta con las Direcciones Administrativas y de Planeación que son artífices para una buena gestión. Los anteriores mecanismos de gestión están soportados normativamente en el Estatuto General, así:

E.1.1 En el capítulo III: Gobierno, Organización y Dirección Académica y Administrativa

- El Artículo 11 contempla que los directores de departamento (o escuela) y los directores de programas curriculares forman parte del gobierno de la institución.
- El Artículo 33 define: “La Facultad es una estructura básica de organización de la Universidad, que agrupa profesiones o disciplinas afines o complementarias.”

Será la encargada entre otras funciones de:

⁶ La UN HOY Aproximación a la situación actual de la Universidad, Bogotá D.C. Agosto de 2010, Pp. 77 a 95

- Administrar los programas curriculares de pregrado y posgrado, de investigación, de extensión y de creación artística.
- Administrar el personal académico y administrativo, los bienes y recursos tanto materiales como culturales, incluidos los que constituyen patrimonio, que se le asignen.

E.1.2 En el capítulo VI: Las Facultades

- El Artículo 41 define el Programa Curricular como el conjunto de actividades académicas orientadas a la formación del estudiante y conducente a la obtención de un título.

Cada Facultad tendrá los directores de programas curriculares por áreas que apruebe el Consejo Superior Universitario a solicitud del respectivo Consejo de Facultad.

En cada Facultad, funcionará con carácter permanente un Comité de Directores de Programas Curriculares como instancia consultiva y asesora del Consejo de Facultad.

- El Artículo 42 dice: Directores de Programas Curriculares. Serán los directores académicos de los programas de pregrado y de posgrado que se les asignen. Tendrán como función:
 - Apoyar al Decano y al Vicedecano en el diseño, programación, coordinación y evaluación de los programas curriculares de la Facultad.
 - Velar por la calidad de los programas, por el mejoramiento de la docencia y del trabajo académico de los estudiantes, la innovación pedagógica y, en general, por la ejecución de las políticas que sobre la docencia formule la Vicerrectoría Académica.

Los Directores de Programas Curriculares serán profesores universitarios de carrera de libre designación por el Decano. El Consejo de Facultad definirá los requisitos para ser Director de Programas Curriculares.

- El artículo 43 contempla que cada programa curricular de pregrado tendrá un Comité Asesor de Programa integrado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad.

Los programas de posgrado, tendrán un Comité Asesor conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados de programas de la respectiva área, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad.

Los Comités Asesores de pregrado y posgrado serán presididos por el respectivo director de programa curricular y cumplirán las funciones que les asigne el Consejo de Facultad.

- El Artículo 44 define el Departamento (Escuela) como la comunidad natural de los docentes donde conciben y programan las actividades propias de la profesión académica, como la docencia, la investigación y la extensión.

Podrá tener secciones a cargo de un coordinador, que deben corresponder a campos de especialización dentro de la disciplina.

El Consejo Académico propondrá al Consejo Superior Universitario los criterios que regulen la creación, modificación o supresión de las secciones dentro de los Departamentos.

Las autoridades académicas de la Facultad, el Departamento o Escuela están obligadas a atender las necesidades docentes de la Universidad, contribuir en la definición de la estructura de los programas curriculares de pregrado y posgrado, promover el desarrollo estratégico de la investigación en su campo y coordinar los grupos de investigación y difusión que formen sus docentes.

E.2 Dirección del Programa

Los miembros de gobierno encargados de la gestión del programa tienen formación profesional, son idóneos y de altas calidades; se cuenta con directores por Área Curricular y por Escuela, de acuerdo al siguiente esquema organizativo:

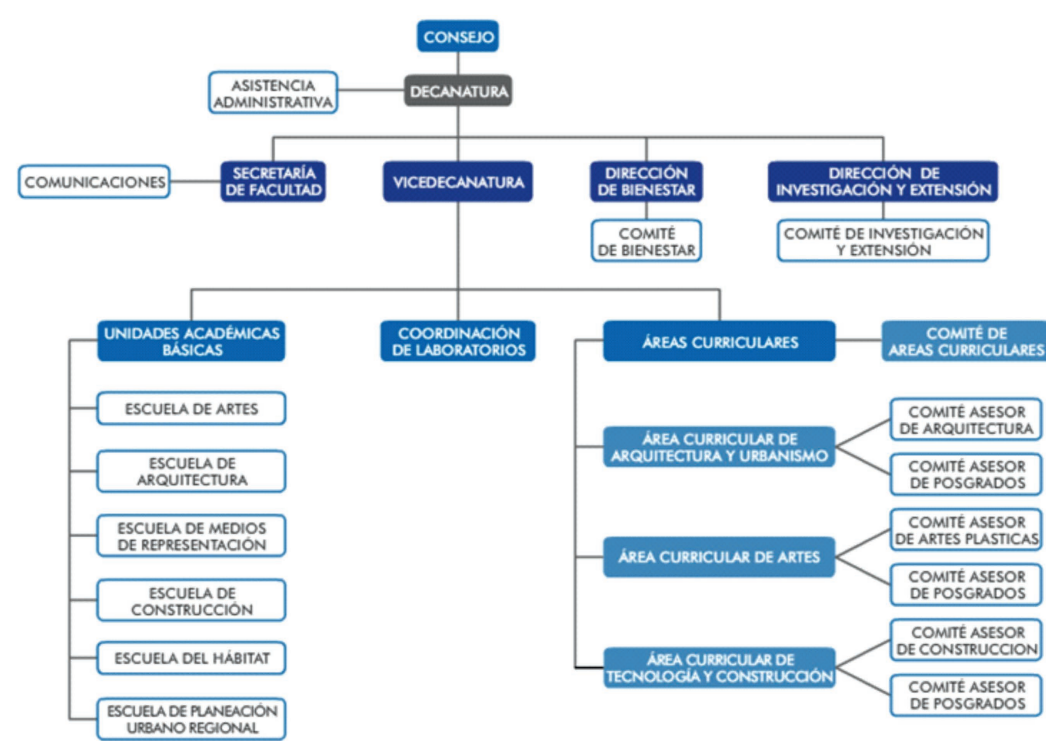


Figura 2. Organigrama de la Facultad de Arquitectura

E.3 Recurso Docentes

El Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 30 de 1992, organiza el servicio público de la Educación Superior y dictamina las directrices para el funcionamiento de las instituciones de educación superior, facultando al Consejo Superior Universitario de la Universidad para expedir estatutos y normas que reglamenten la actividad docente, entre otras.

Así mismo, la Presidencia de la República mediante el Decreto 1210 de 1993, reestructuró el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia, estableciendo en el Artículo 24, los términos que debe satisfacer el Estatuto del Personal Académico de ésta. De igual forma, mediante el Decreto 1279 de 2002, se estableció el régimen salarial y prescricional de los docentes de las Universidades Estatales.

Para la vinculación de nuevos docentes que se han adscrito a las diferentes escuelas que sirven al programa durante los últimos años, se han tenido en cuenta los Planes Globales de Desarrollo planteados por la Institución con miras a cumplir sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión. Concomitantemente, las diferentes unidades académicas básicas que sirven al programa, han definido los perfiles de los docentes que requieren y de acuerdo a sus planes de desarrollo, solicitan a las facultades tramitar ante la Vicerrectoría Académica la convocatoria para la vinculación de los docentes que se requieren.

En la Tabla 10 se muestra el número de profesores de la Escuela de Artes discriminados por dedicación, categoría y formación definidas para el personal de carrera académica por la Universidad.

Tabla 10. Número de profesores de la Escuela de Artes según la dedicación, la categoría y la formación.

| Docentes vinculados a la Escuela de Artes por dedicación | | | | |
|--|-------------------------|---------------------|---------------------|-------|
| Docentes dedicación exclusiva | Docente tiempo completo | Docente Cátedra 0,5 | Docente Cátedra 0,6 | Total |
| 5 | 7 | 1 | 1 | 14 |

| Docentes vinculados a la Escuela de Artes por cargo | | | | |
|---|-------------------|-------------------|------------------|-------|
| Profesor asistente | Profesor asociado | Profesor Auxiliar | Profesor Titular | Total |
| 4 | 8 | 1 | 1 | 14 |

| Docentes vinculados a la Escuela de Artes por Nivel Académico | | | | |
|---|-----------------|----------|-----------|-------|
| Profesional universitario | Especialización | Maestría | Doctorado | Total |
| 6 | 2 | 5 | 1 | 14 |

E.4 Recursos Físicos y de apoyo a la Docencia

E.4.1 Infraestructura

Los distintos programas académicos de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín comparten la mayoría de los recursos físicos en procura del mayor aprovechamiento de los mismos, de ampliar la cobertura de los usuarios, mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos humanos y físicos, y facilitar la administración académica.

Muchos de los recursos están asignados a las Facultades, Escuelas, Departamentos, Centros, Institutos, Oficinas, y a la Administración. A ellos acceden los estudiantes y docentes, independientemente del programa al que estén adscritos. La Biblioteca Central, la Biblioteca de la Facultad de Minas y los Centros de documentación y de Informática existentes en otras unidades académicas atienden a todos los usuarios.

La Sede dispone de 5.600.091,20 m² en predios, y un área construida de 118.506,77 m², repartidos en los núcleos del volador y de Minas. En la tabla 11 se presenta el área de predios y área total construida en los Núcleos Urbanos y Centros y Parcelas Rurales al año 2009:

Tabla 11. Área de predios y área total construida en los Núcleos Urbanos y Centros y Parcelas Rurales a 2009

| Identificación | Área del Predio en (m2) | Área Construida (m2) |
|---|-------------------------|----------------------|
| Núcleo del Río Mat. 297361 | 31.758,00 | 6.942,61 |
| Cerro el Volador Mat. 50011 | 269.257,00 | 268,07 |
| Lote de la Torre Mat. 5151444 | 2.228,00 | |
| Núcleo del Volador Mat.11731 | 272.982,33 | 74.544,96 |
| Núcleo Robledo Mat. 01N-5171933 | 71.376,47 | 21.587,47 |
| Ingeominas (Resolución 180122) | 29.602,22 | 1.245,81 |
| Escuela y Guardería (Barrio Robledo Palenque) Esc. No 1101 | 5.011,00 | 749,82 |
| Subtotal Urbano (Medellín) | 682.215,02 | 105.338,74 |
| Centro Paysandú (corregimiento de Santa Elena) | 1.393.367,00 | 2.432,04 |
| Centro San Pablo (Rionegro) Esc. No 3649 | 274.683,18 | 5.281,28 |
| Centro Piedras Blancas (Vereda Santa Elena) Esc No 4841 | 38.400,00 | 2.727,19 |
| Centro Cotové (Santafé de Antioquia) Esc. No 4345 | 1.143.350,00 | 2.613,48 |
| Parcela San Sebastián –La Castellana (Envigado) Resol.969 | 94.152,00 | |
| Parcela La Esperanza (San Jerónimo) Resol.969 | 509.547,00 | |
| Parcela Corralitos (San Jerónimo) Resol.969 | 1.348.400,00 | 25 |
| Parcela Santa Rita (Venecia) Resol. 969 | 115.405,00 | 60 |

| Identificación | Área del Predio en (m2) | Área Construida (m2) |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Lote Antena Emisora (San Cristóbal) | 572 | 29,04 |
| Subtotal Rural | 4.917.876,18 | 13.168,03 |
| Área total | 5.600.091,20 | 118.506,77 |

Las edificaciones y espacios presentan condiciones adecuadas de iluminación, Las actividades de bienestar adelantadas en la Universidad tienen espacios dotados para el desarrollo de actividades deportivas por parte de la comunidad académica: piscina, canchas de fútbol y microfútbol, baloncesto, voleibol, tenis de campo y de mesa, gimnasio con equipos, canchas de softball y de rugby, espacios para la práctica del atletismo y otras actividades recreativas.

Se cuenta con auditorios, salas y espacios de teatro en los cuales periódicamente se programan exposiciones, recitales, conciertos, películas, obras de teatro y otras actividades culturales y de recreación para toda la comunidad universitaria. Se cuenta además con cinco casas arrendadas para residencias universitarias.

Los documentos que expresan las políticas institucionales en materia de uso de la planta física, en relación con las necesidades del programa y los informes y estadísticas de utilización de aulas, laboratorios, talleres, sitios de estudio para los alumnos, salas de cómputo, oficinas de profesores, sitios para la investigación, auditorios y salas de conferencias, oficinas administrativas, cafeterías, baños, servicios, campos de juego, espacios libres, zonas verdes y demás espacios destinados al bienestar en general, reposan en la oficina de planeación⁷.

E.4.2 Recursos informáticos y de comunicación

En la Universidad Nacional de Colombia se cuenta con diversas modalidades de comunicación e información: páginas Web, correo electrónico, Unibiblios, UN Periódico, Impronta, TV, Radio, centros de cómputo y salas de Informática, red de bibliotecas, revistas y publicaciones diversas, auditorios, etc., buscando alcanzar un mayor acercamiento y una comunicación transparente con la comunidad académica y con el mundo externo. El Plan Global de Desarrollo 2013-2015 dentro del programa de Tecnologías de Información y Comunicación, propende por renovar y adquirir estructura tecnológica para dar soporte a las actividades académicas, incrementar el repositorio institucional, llevar a cabo la integración inter bibliotecaria, fortalecer la biblioteca digital y el Sistema Nacional de Bibliotecas.

E.4.2.1 Sistemas de Información

Administrativamente los sistemas informáticos permiten la relación de los estudiantes, profesores y personal administrativo con la Institución, utilizando los siguientes subsistemas:

⁷ www.onp.unal.edu.co

- Sistema de Información Académica (SIA).
- Sistema Integrado de Información del talento humano (SARA).
- Sistema de gestión financiera (QUIPU).
- Sistema de Evaluación de Cursos y Docentes (EVALNET).
- Sistema de Información en las Bibliotecas (SINAB).
- Sistema de Información de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia (HERMES).
- Sistema de Mejor Gestión Electrónico.
- Sistema de Información y Atención Secretarial (SIASE).

E.4.2.2 Recursos Informáticos: Equipos, Software y Redes

La Sede Medellín cuenta con Internet en todo su campus, con tres aulas TIC, aulas con dotación de computadores y sistemas de video beam y 44 salas de informática adecuadamente dotadas y ubicadas en diferentes lugares, entre otras dotaciones.

Para el apoyo de la actividad docente, cada espacio de trabajo de profesores cuenta con una estación dotada de un computador con conexión a Internet y el software básico o especializado según el área de trabajo de los docentes. Los laboratorios del bloque 25, cuentan con un PC para apoyar el funcionamiento del espacio respectivo.

Para el trabajo especializado en las áreas de producción gráfica y audiovisual, la Facultad cuenta con 3 salas especiales para el trabajo de estudiantes y docentes en este campo de trabajo discriminados de la siguiente manera:

La Sala de Proyectos Especiales, cuenta con 10 puestos de trabajo iMac y Mac Pro, equipados con las respectivas licencias de la suite Final Cut Pro para edición profesional de proyectos audiovisuales, así como la suite de Adobe, para el manejo de efectos especiales y retoque fotográfico. Todas las estaciones cuentan con capacidad para editar video en calidad HD. Es una sala destinada a proyectos académicos de la Facultad en general y de la Escuela de Artes en particular, por ello el acceso de los estudiantes es relativamente restringido.

La Sala de Edición, posee 20 estaciones iMac equipadas de la misma manera que la Sala de Proyectos Especiales. Debido a que está enfocada a la capacitación de los estudiantes de la Facultad, se convierte en un espacio de alto tráfico de información que obliga a restringir el tiempo de albergue de los proyectos finales que allí se editan.

Una Sala de Imagen Digital, con 20 puestos de trabajo en plataforma Windows, dotadas de la suite de Adobe (Photoshop e Illustrator principalmente) para permitir el manejo de trabajos gráficos y fotográficos.

E.4.3 Recursos bibliográficos

El Departamento de Bibliotecas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, proporciona a los usuarios el acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión. Para ello, dispone de colecciones y ofrece servicios acordes con las características de éstos.

E.4.3.1 Sistema Nacional de Bibliotecas SINAB

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con un Sistema Nacional de Bibliotecas (SINAB) integrado por veintidós bibliotecas plenamente dotadas, que unifican, organizan y facilitan la consulta de todo el acervo bibliográfico de la Universidad en todas sus sedes.

De acuerdo con los nuevos instrumentos de investigación, el SINAB brinda el acceso a bases de datos referenciales y al texto completo de publicaciones académicas internacionales en todas las áreas del conocimiento. Además, cuenta con:

- 74 bases de datos.
- 198.000 libros electrónicos.
- 27.959 títulos de P.S.-e7.
- 54.467 títulos de P.S., periódicos y otros documentos en paquetes de contenidos.

El SINAB ha establecido convenios con otras instituciones para compartir la consulta y el préstamo de material bibliográfico, razón por la que se encuentra participando de las siguientes redes y sistemas bibliotecarios:

- International Federation of Libraries Associations – IFLA.
- American Libraries Association – ALA.
- Iberoamerican Science & Technology Education Consortium – ISTEAC.
- Red Colombiana de Bibliotecas Universitarias –RCBU.
- Proyecto Biblioteca Digital Colombiana.
- Proyecto Biblioteca Digital Andina.
- Grupo Usuarios EXLIBRIS Colombia.
- Redes de carácter regional: Redes académicas de alta velocidad, Comités de Bibliotecas en los capítulos de RENATA: RUMBO (Bogotá), RUAV (Palmira), RADAR (Manizales).
- Otras redes: G8, Servinfo (Medellín).

E.4.4 Laboratorios

El programa de Laboratorios de la Facultad de Arquitectura está inscrito en una metodología de formación académica básica, como es la del taller, concebido como un escenario de aprendizaje aleatorio donde se realizan ejercicios aplicativos, explorativos y demostrativos entre docentes y estudiantes de pregrado.

En las áreas de las artes y de la arquitectura, los laboratorios son talleres dotados de una logística orientada al aprendizaje, más que a la investigación, entendida ésta como un ambiente en el que se experimenta y se producen conocimientos nuevos asociados a la innovación de materiales, de procesos, de metodologías y de técnicas.

Con el enfoque del agrupamiento de componentes afines articulados a las áreas de conocimiento, se reconfigura el mapa de laboratorios y se inicia su reorientación para estructurar un Sistema de Laboratorios de la Facultad, conformado por los siguientes grandes grupos:

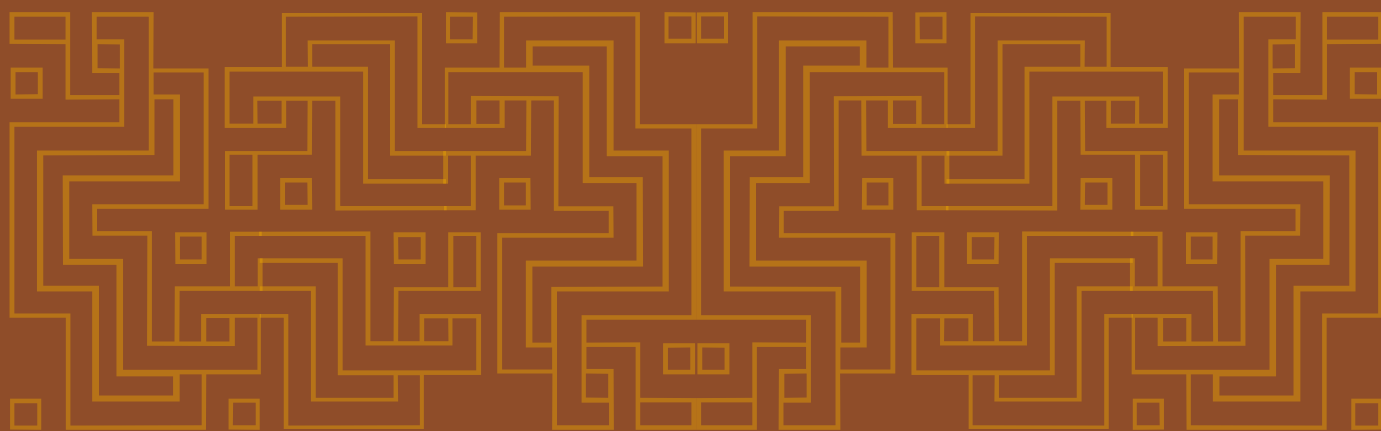
- Laboratorio de Artes, que concierne los Laboratorios de Artes Gráficas, de Pintura-Dibujo y de Escultura.
- Laboratorio de Producción Digital y Documental, que agrupa el Laboratorio de Imagen Fija y en Movimiento, y el Laboratorio de Fotografía.
- Laboratorio de Graficación y Servicios, reestructurado como Laboratorio de Producción Virtual y Graficación. Un espacio dotado con la tecnología requerida para implementar y explorar herramientas informáticas en las áreas de la Arquitectura, las Artes, la Construcción y la Planificación Urbana, y en todos los demás campos relativos al manejo del territorio.
- Laboratorio de Diseño y Proyección, que agrupa el EMAT y el Taller de Maquetas.
- Laboratorio de Construcción.
- Laboratorio Internacional del Hábitat.
- El Laboratorio de Construcción tiene una orientación inclinada hacia la investigación.

Por su parte, el Laboratorio Internacional del Hábitat no están concebidos como taller. Se trata de proyectos donde se trabaja la investigación a un alto nivel, asociado a las dinámicas de extensión de la Facultad.

Contacto

Dirección: Calle 59 A No. 63 - 20
Autopista Norte, Bloque 25, Of. 203
Medellín
Teléfono: 430 9000 Ext. 49464 – 49409
Correo electrónico: artes_med@unal.edu.co

Compuesto en caracteres Myriad Pro - Formato 21.5 x 28 cm.
Diagramación: Charlie's Impresores Limitada



<http://www.pregrado.unal.edu.co>
Correo electrónico:
dirnalpreg_nal@unal.edu.co
Telefax: (57-1) 3165119 – PBX: 3165000 Ext. 18047
Carrera 45 No. 26-85, Ed. Uriel Gutiérrez, Oficina 511
Bogotá, Colombia



El suscrito Coordinador de la Especialización en Pedagogía de la Creatividad

HACE CONSTAR

Que en el año 2016, los seminarios que se dictaban en la Especialización en Pedagogía de la creatividad, son los que se relacionan a continuación.

Primer Semestre.

- Cultura y Creatividad
- Teoría de la Creatividad I
- Investigación y Creatividad
- Medios Tecnológicos en el Aula I
- Gestión Cultural I
- Metodología en Investigación Pedagógica I
- Taller de Expresión Corporal I
- Taller de Expresión Visual I
- Tecnologías de Información y Comunicación I (TIC)

Segundo Semestre

- Teoría de la Creatividad II
- Gestión Cultural II
- Sociedad, Cultura e Investigación
- Medios Tecnológicos en el Aula II
- Curso Interdisciplinario
- Pedagogía y Lenguaje
- Taller de Expresión Musical
- Taller de Expresión Corporal II
- Metodología en Investigación Pedagógica II
- Taller de Expresión Visual II
- Tecnologías de la Información y la Comunicación II
- Seminario Trabajo de Grado

Los contenidos programáticos del plan curricular del año 2009, vigente en la fecha antes mencionada, se relacionan en las páginas adjuntas a este oficio.

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto el 26 de septiembre de 2019.


CARLOS GONZÁLEZ HIDALGO.
Coordinador

Especialización en Pedagogía de la Creatividad.



GP-CER 112082

SC-CER 110448

CO-SC-CER 110448



PLAN CURRICULAR

El plan curricular está estructurado en 4 campos de formación, interrelacionados entre sí, e hilvanados a través del campo integral de investigación formativa.

ESTRUCTURA PLAN DE ESTUDIOS

Semestre I

| CAMPOS DE FORMACIÓN | SEMINARIOS TALLERES | HORAS PRESENCIALES | No. DE CRÉDITOS |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------|
| Pedagogía | 4 | 48 | 3 |
| Creatividad | 6 | 72 | 5 |
| Lenguajes y Mundos Simbólicos | 4 | 48 | 3 |
| T.I.C | 3 | 36 | 2 |
| Total | 17 | 204 | 13 |

Semestre II

| CAMPOS DE FORMACIÓN | SEMINARIOS TALLERES | HORAS PRESENCIALES | No. DE CRÉDITOS |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------|
| Pedagogía | 3 | 36 | 2 |
| Creatividad | 2 | 24 | 2 |
| Lenguajes y Mundos Simbólicos | 6 | 72 | 5 |
| T.I.C | 2 | 24 | 2 |
| Curso Interdisciplinario | 1 | 12 | 1 |
| Seminario Trabajo de Grado | 1 | 12 | 1 |
| Total | 15 | 180 | 13 |



GP-CER 112082

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110449



CAMPOS DE FORMACIÓN:

PEDAGOGÍA

Los procesos educativos son hechos sociales que posibilitan el ascenso de las personas y las comunidades a niveles superiores de humanidad. La comprensión de estos hechos es mirada desde las ciencias normales, desde la pedagogía como disciplina o como un fenómeno sociológico. La especificidad didáctica como facilitadora de la creatividad y el aprendizaje autónomo.

Seminarios/Talleres (Semestre 1)

Teoría Pedagógica I

Panorama histórico de las Teorías Educativas: modelo y conceptos y su constitución a partir de los paradigmas de las Ciencias Sociales. La inserción de la Pedagogía en las Ciencias de la Educación su devenir como disciplina en construcción. Soportes epistemológicos de la pedagogía. La Pedagogía y la enseñabilidad. La Pedagogía y la educabilidad. Pedagogía y cultura
(I.H.12 Horas)

Metodología en Investigación Pedagógica I

Aproximación conceptual a la investigación. Las actitudes y las aptitudes del investigador. La relación entre Investigación y Pedagogía. Formas de conocimiento de la realidad social desde distintas perspectivas, entre las cuales se destaca la aportada por Berger y Luckman. Comprensión de la experiencia humana, según los aportes de Lacan, desde la consideración de lo real, lo imaginario y lo simbólico. Visión panorámica de los enfoques metodológicos de investigación.
(I.H.12 Horas)

Metodología en Investigación Pedagógica II

El enfoque histórico-hermenéutico: la comprensión, el sentido y la significación de la acción humana. El enfoque crítico-social. La teoría crítica y el paradigma sociocrítico: su dimensión política e ideológica, centrada en las posibilidades del ser individual y colectivo de suscribir procesos históricos de transformación del mundo social. Derivaciones para los enfoques metodológicos de la investigación, con énfasis en el histórico-hermenéutico y el crítico-social. Identificación del enfoque y de los aspectos metodológicos para el proyecto de investigación.
(I.H.12 Horas)



GP-CER 112082

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110446



Metodología en Investigación Pedagógica III

Procesos metodológicos de investigación según el enfoque histórico-hermenéutico. La interpretación. Las metodologías etnográficas, los estudios de caso. El enfoque crítico-social y la acción participativa aplicada al ámbito educativo y pedagógico. Definición de problemas, objetivos y supuestos.

(I.H.12 Horas)

Seminarios/Talleres (Semestre 2)

Teoría Pedagógica II

La Pedagogía como praxis educativa y social. Los Modelos Pedagógicos: Pedagogía tradicional, Pedagogía cognoscitiva (modelo cognitivo, conceptual, por procesos o proyectos), Pedagogía crítica. Contextualización de la pedagogía en las corrientes de pensamiento y en los modelos de sociedad en la contemporaneidad. Pedagogía y creatividad. Pedagogía y tecnología.

(I.H.12 Horas)

Metodología en Investigación Pedagógica IV

Definición de marcos de referencia y elaboración y aplicación del diseño metodológico: procesos de recolección de datos, elaboración de planes de registro y análisis de la información recolectada.

(I.H.12 Horas)

Pedagogía y Lenguaje

La dimensión lúdica del lenguaje oral y escrito y su relación con la creación de ambientes pedagógicos favorables. Posibilidades re-creativas a partir de procesos de familiarización con las formas creativas provenientes tanto de relatos ancestrales y tradicionales, como de la literatura contemporánea, incluida la infantil y juvenil.

(I.H.12 Horas)

CREATIVIDAD

La apropiación de los procesos psicológicos y culturales intervinientes en los distintos niveles en los que se manifiesta la expresión creativa, genera la posibilidad de contrarrestar las restricciones psico-sociales y promueve un marco motivacional e inductorio para que orientadores y educandos accedan a la suscripción del acto creador a través de diferentes lenguajes y medios expresivos. Procesos de gestión de la dimensión creativa de la cultura.



GP-CER 112082

SC-CER 110448

CO-SC-CER 110448



(I.H.12 Horas)

Seminarios/Talleres (Semestre 1)

Teoría de la Creatividad I

Aproximación a los procesos y actos creativos desde algunas teorías psicológicas y psicoanalíticas, con miras a proponer algunas caracterizaciones abiertas. Análisis de propuestas auto reflexivas sobre la creatividad, suscritas por científicos, escritores y artistas.

(I.H.12 Horas)

Teoría de la Creatividad II

Confrontación de los aspectos teóricos de la creatividad con metodologías específicas tendientes a involucrar la experiencia profesional del estudiante. Generación de un horizonte de posibilidades de trastrocamiento de las categorías habituales de esa experiencia encauzado a la expansión de los campos de acción.

(I.H.12 Horas)

Investigación y Creatividad

Diferencias e interpenetraciones entre ciencia y arte, saber y afectividad, procesos conscientes e inconscientes. Espacios de encuentro entre el rigor racional, la sistematicidad y los criterios de validez característicos de la investigación científica, y el pensamiento analógico y, en ciertos aspectos, indeterminable, propio de la creatividad. Procesos sustentables de investigación en los distintos mundos simbólicos de la expresión creativa.

(I.H.12 Horas)

Cultura y Creatividad

Aproximación crítica a los conceptos de arte, estética, cultura popular, rito, folklore, fiesta y tradición. A partir de enfoques etnográficos y participativos, realización de prácticas etnoeducativas en contextos socioculturales específicos, caracterizados por las dialécticas suscitadas entre la presencia de los imaginarios indígenas y campesinos, y la penetración de modos de vida correspondientes con modelos urbanos occidentales.

(I.H.24 Horas)



GP-CER 112082

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110449



Gestión Cultural I

Contextualización del hecho creativo en una visión integral y asertiva de la cultura. Aproximación a las nociones de identidad cultural, multiculturalidad e interculturalidad. Aspectos conceptuales y metodológicos de la Gestión Cultural. Modelos de proyectos de Gestión Cultural. Legislación y políticas colombianas en la materia.

(I.H.12 Horas)

Seminarios/Talleres (Semestre 2)

Teoría de la Creatividad III

La percepción, la expresión, la ensoñación, la fantasía y la imaginación creadora como instancias de reflexión y de acción inherentes a los procesos creativos. Metodologías desencadenantes de esos procesos a partir del uso de la fantasía en tanto correctora de realidades insatisfactorias.

(I.H.12 Horas)

Gestión Cultural II

Taller de proyectos de Gestión Cultural (concepción, realización y evaluación), a partir de la identificación de necesidades reales y específicas, correspondientes al entorno socio-cultural en el cual el estudiante inscribe su práctica profesional.

(I.H.12 Horas)

Lenguajes y mundos simbólicos

La visibilidad de la expresión creativa a través del uso de los medios proporcionados por los lenguajes estéticos, artísticos, y metafóricos, implica procesos de sensibilización en los sistemas semióticos o provincias de sentido que conforman lo verbal, lo corporal, lo visual, lo audiovisual y lo musical, al interior de la dialéctica existente entre la contemporaneidad y la fluidez de las identidades culturales. Producción y circulación de sentido al interior de las culturas urbanas.

(I.H.12 Horas)

Seminarios/Talleres (Semestre 1)

Semiótica de la Expresión

El sujeto expresivo ante los sistemas de signos. La expresión como pulsión y su resolución creativa a través de los diferentes soportes semióticos. Relaciones eme





la expresión, la cognición y la semiología. Signos, símbolos y mitos en el acto de creación. Los sistemas semióticos en los flujos ciudadanos.

(I.H.12 Horas)

Taller de Expresión Corporal I

Aspectos senso-psico-socio-motrices de la expresión corporal. La espiritualidad, la pedagogía, la creatividad y el bienestar como dimensiones de la expresión corporal. El sujeto como fuente, sede e intérprete del lenguaje corporal. El cuerpo como texto. El cuerpo en contextos urbanos. Procesos de fluidez expresiva (desbloques) a través del juego y la danza.

(I.H.12 Horas)

Taller de Expresión Visual I

Inducción al manejo de los soportes plásticos (elementos y agentes) de la expresión visual. Ejemplificaciones con algunos hitos de la historia del arte. La opción de la visualidad frente a las necesidades expresivas de las personas. Ciudad y visualidad. Prácticas de flexibilización expresiva a partir del empleo de técnicas básicas de dibujo y pintura.

(I.H.12 Horas)

Taller de Expresión en Imagen Cinética

Los lenguajes del video, la televisión y el cine como instancias didácticas y pedagógicas. Elementos de apreciación cinematográfica. La imagen cinética en el contexto de las necesidades de expresión y comunicación de personas y comunidades. La dinámica de la imagen como correlato de las dinámicas urbanas. Prácticas de expresión audiovisual en formatos de video y televisión.

(I.H.12 Horas)

Seminarios/Talleres (Semestre 2)

Sociedad, Cultura e Investigación

Percepción de distintas manifestaciones de la cultura popular a través de metodologías de tipo etnográfico. Se considera específicamente la realización de trabajo de campo en la ciudad de Tumaco, reconociendo la significación paradigmática de las culturas populares del pacífico nariñense, comprendidas en su especialidad y temporalidad.

(I.H.24 Horas)



GP-CER 112082

SC-CER 110448

CO-SC-CER 110448



Taller de Expresión Verbal

Nociones de lingüística y pragmática. Relación de los potenciales expresivos de las personas con el mundo de los lenguajes oral y escrito. La dimensión poética y lúdica en la expresión verbal. La imagen literaria y los tropos: la metáfora y la metonimia. Ciudad y literatura. Prácticas de expresión verbal.

(I.H.12 Horas)

Taller de Expresión Musical

La musicalidad de la Naturaleza y la música como arte. La musicalización de la vida y de la dimensión interior del ser humano. El acceso vital a la experiencia musical. El rol de la música en la configuración de las identidades urbanas. Relaciones entre música, pedagogía y bienestar. Procesos de expresión y comunicación musical a través de sonidos de distinta índole y procedencia.

(I.H.12 Horas)

Taller de Expresión Corporal II

La expresión corporal como lenguaje artístico y como recurso pedagógico. Procesos de apropiación de los recursos expresivos corporales básicos, desde un marco de referencia proveído por la cultura teatral: el cuerpo en escena. La ciudad como escenario. Juegos dramáticos, juegos teatrales y dramática creativa.

(I.H.12 Horas)

Taller de Expresión Visual II

Prácticas dirigidas de expresión visual a partir del manejo de procedimientos en el ámbito del dibujo, la pintura y las técnicas de impresión. El lenguaje y la técnica como mediadores entre el “yo” expresivo y el mundo de la representación visual.

(I.H.12 Horas)

Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

Las TIC como oferentes de un nuevo espacio de comunicación y de circulación que integra una nueva modalidad de trabajo docente, de formación y de comunicación científica, canalizada en la utilización creciente que se hace de las redes (el correo electrónico y la consulta de las bases de datos, de catálogos de bibliotecas, de la televisión y de la radio interactiva, entre otros). La comunicación en la red, en la perspectiva de los cambios que obligan a repensar las estructuras comunicacionales y el sentido de pertenencia y participación en una comunidad académica y científica, con miras a otras dimensiones en el campo de la creatividad.



GP-CER 112082

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110446



Seminarios/Talleres (Semestre 1)

Medios Tecnológicos en el Aula I

Impacto de las nuevas tecnologías en la psicología y la filosofía de las nuevas generaciones. El computador como herramienta de ayuda pedagógica para incentivar la creatividad. Prácticas para presentación adecuada de proyectos y conferencias en Power Point, Excel y Word. Utilización de Internet como biblioteca de trabajo interactiva.

(I.H.12 Horas)

Didáctica Audiovisual

La importancia de los recursos audiovisuales frente a los retos de la renovación de los modelos pedagógicos y didácticos. La incidencia del concepto de la movilidad de la imagen en los procesos de expresión del conocimiento. Prácticas específicas de didáctica audiovisual.

(I.H.12 Horas)

Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación I

La cultura pedagógica y educativa desde el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el mundo de hoy. Comprensión del papel de la comunicación en la virtualidad como nuevo giro paradigmático para la producción del saber y del conocimiento.

(I.H.12 Horas)

Seminarios/Talleres (Semestre 2)

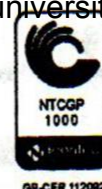
Medios Tecnológicos en el Aula II

La dimensión creativa y pedagógica en la edición de imágenes a partir de la utilización del programa Adobe Photoshop 6.0. Principios básicos de edición de imágenes y textos, y conceptos como tamaño de archivo, mapa de bits, imágenes vectoriales, etc. Comprensión del comportamiento de una imagen en la pantalla o en un texto impreso.

(I.H.12 Horas)

Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación II

Creación de entornos virtuales para la visibilidad del evento creativo. Desarrollo en equipo de proyectos educativos prácticos a través del Campus Virtual universitario.





Proyectos de vinculación de las experiencias docentes particulares con los nuevos imperativos generados por las TIC.

(I.H.12 Horas)

Curso Interdisciplinario

La comunidad de docentes-investigadores, responsable del desarrollo de los distintos campos de formación, teniendo como referencia los diálogos académicos adelantados con los estudiantes en cada uno de los seminarios/talleres, definirá una serie de preguntas centrales relativas a problemáticas cruciales vinculadas con las dinámicas académicas suscitadas en la transversalidad del currículo práctico. Previa selección de un eje temático pertinente social y académicamente por parte del Comité Curricular y de Investigaciones, este organismo programará el *Curso Interdisciplinario* que se desarrollará con la metodología de un seminario de investigación (Corpus bibliográfico previamente trabajado, ponencias, debates, relatorías, conclusiones y aportes destinados a publicación.) Las ponencias escritas serán oportunamente presentadas por los docentes investigadores responsables del curso.

(I.H.12 Horas)

Seminario Trabajo de Grado

Procesos de revisión, depuración y socialización de los estados de avance de los trabajos de grado. Formalizaciones finales y presustentaciones.

(I.H.12 Horas)

Campo integral de investigación formativa

La sensibilización en los aspectos actitudinales de la investigación y la iniciación en sus dimensiones básicas (proyección, rigor, sistematicidad, validez) con miras a la construcción de vínculos entre los intereses pedagógicos, enfoques y metodologías provenientes preferentemente de los paradigmas hermenéuticos y crítico-social.

Puesto que este Campo atraviesa transversalmente la estructura curricular, los seminarios/talleres correspondientes se encuentran subsumidos en los campos formativos restantes.



Bogotá D.C., abril de 2023.

86

LUIS FERNANDO GUERRERO BENAVIDES

Aspirante

C.C. 1085250407

ID Inscripción: 478419010

Concurso Abierto de Méritos

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La Ciudad

Radicado de Entrada No. 640585348

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión de la Verificación de Requisitos Mínimos en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetado aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria (zonas rurales y no rurales), correspondiente a las etapas de verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes y entrevista (zonas no rurales) hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de la etapa contratada para el Proceso de Selección.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de los Acuerdos de los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 4.5 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a la verificación de requisitos mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

“Cordial Saludo. El motivo de la presente es para solicitar la revisión y verificación de la calificación a la documentación que aporte en la etapa de verificación de Documentos, debido al resultado negativo que arroja mi evaluación en el proceso de selección. La Documentación que respalda mi

hoja de vida está conforme a la vacante que aspiro en cuanto a estudios profesionales de pregrado y posgrado por otra parte para postularse los requisitos de la convocatoria NO EXIGEN EXPERIENCIA, PARA DICHO CARGO. La justificación para declararme NO ADMITIDO, no tiene en cuenta mi formación profesional de Pregrado como Maestro en Artes Plásticas y de Posgrado como Especialista en Pedagogía, arrojando una calificación de CERO (0), con la cual obviamente no estoy de acuerdo y por ello solicito una nueva revisión. En espera de que mi petición sea atendida conforme a la norma establecida, me suscribo. Cordialmente, LUIS FERNANDO GUERRERO B.”

En atención a lo expuesto, en términos por otros medios se debe indicar que no es clara su petición por lo cual nos permitimos responder a la reclamación realizada por medio del aplicativo SIMO en los siguientes términos:

Revisada nuevamente la totalidad de los folios, se observa que el aspirante para acreditar el requisito de Educación Formal adjuntó Título de Maestro En Artes Plásticas, expedido por la Universidad Nacional De Colombia, con fecha de grado del 14/2/2011, el cual no puede ser tomado como válido en la etapa de Requisitos Mínimos, por cuanto la Disciplina Académica es diferente a la solicitada por la OPEC:

- **Estudio:** Licenciatura en educación, cualquiera sea su área de conocimiento.
- **Alternativa de estudio:** Normalista Superior. Ó, Tecnología En Educación.

de manera que la formación acreditada no satisface los requerimientos de educación de la OPEC.

Para resolver, debe atenderse lo dispuesto en el artículo 4.3 de los Anexos técnicos que regulan la convocatoria a la que se presentó el aspirante, que establece en lo pertinente, lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.3°. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Los documentos que se deben adjuntar escaneados en el SIMO, tanto para la Verificación de los Requisitos Mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, son los siguientes:

(...).

*2. Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias del respectivo centro universitario, **conforme a los requisitos de estudios exigidos en el Proceso de Selección para ejercer el empleo al cual aspira** y la Tarjeta Profesional o la certificación de trámite en los casos reglamentados por la ley*

(...)” (Negrillas y subraya nuestras).

Así mismo, el artículo 2.2.2.4.9 del decreto 1083 de 2015, que trata sobre las disciplinas académicas o profesiones, enseña en su párrafo tercero que:

*“En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, **o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo,***

de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución". (Negrillas y subraya nuestras).

En ese orden, no es posible acceder a lo petitionado, toda vez que es imposible desatender la específica exigencia establecida en la OPEC que rige para el empleo al que aplicó el solicitante, referente a la acreditación de una determinada disciplina académica y/o NBC, para poder superar la etapa de requisitos mínimos; pues tal decisión contravendría lo que se desprende de las citadas norma que, se recuerda, son de obligatorio cumplimiento, conforme lo dispone el numeral primero del artículo 31 de la ley 909 de 2004, y, con ello, se vulnerarían los principios que lo rigen, especialmente el de libre concurrencia e igualdad en el ingreso.

En cuanto al título Especialización En Pedagogía De La Creatividad, otorgado por la Universidad De Nariño, el 26/6/2016, no puede ser tomado como válido en la etapa de Requisitos Mínimos, puesto que se trata de una certificación académica, que corresponde a un **nivel** de formación diferente al solicitado por la OPEC, que para la presente convocatoria es acreditar el Título de Tecnólogo en educación, Normalista superior o Profesional Licenciado.

Para brindar claridad, es necesario remitirnos a las definiciones contempladas en el numeral 4.1 Definiciones del anexo técnico de los acuerdos de convocatoria el cual contempla las condiciones De La Documentación para la Verificación De Requisitos Mínimo:

a) Educación: Se entiende como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación, y que se expresa en las siguientes categorías.

i) Educación Formal: Son los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a programas de normalista superior otorgado por una de las Escuelas Normales Superiores transformada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, Licenciaturas en Educación, programas de profesionales en alguno de los títulos habilitados para ejercer la función docente, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del sistema especial de carrera docente de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional o las norma que lo modifiquen. También la educación formal se acredita con los títulos académicos de los programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado. Los títulos otorgados por una institución de educación extranjera deberán acreditarse debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

De esta manera, puede observarse que la normatividad estipula diferentes niveles dentro de la Educación Formal, a saber: Normalista Superior, Programas Profesionales/Licenciaturas. En este sentido, la OPEC solicita título en el nivel de Normalista Superior, Tecnólogo en educación, Licenciatura en, y en contravía de ello, aportó título del nivel Especialista. Motivo por el cual, no

puede realizarse una equivalencia para dar por cumplido un requisito mínimo con un título no considerado en el manual de funciones.

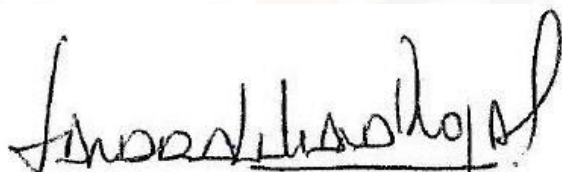
Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **INADMITIDO** dentro del proceso, motivo por el cual usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 4.5 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,



Sandra Liliana Rojas Socha
Coordinadora General de Convocatoria
Directivos Docentes y Docentes

*Proyectó: Yineth Morales.
Supervisó: José Cano M.
Auditó: Karen Gil*